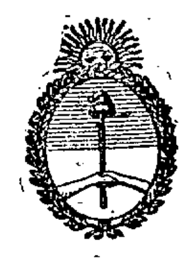
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.206 AÑO XCV ₳ 0.08

Buenos Aires, lunes 24 de agosto de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº [illegible]

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR
Tel. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
Tel. 392-4009

PUBLICACIONES
Tel. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 392-3775/3788

SUSCRIPCIONES
Tel. 392-4056

AVISOS
Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en la pág. 2)



DECRETOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1986 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado.

DECRETO
Nº 2.609
Bs. As., 30|12|86

VISTO el Expediente Nº 205.021|86 del registro de la Secretaría de Energía por el que se tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto del Ejercicio 1986 formulado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado actuante en el área del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Ministerio ha tomado intervención, que le compete en orden a lo establecido por el Artículo 31 de la Ley Nº 23.110 de fecha 30 de setiembre de 1984.

Que la autorización gestionada encuadra dentro de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el Artículo 86, inciso 13 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1986 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado de acuerdo con el detalle que figura en los Anexos I y II al presente decreto, respectivamente.

Art. 2º — Fíjase en la suma de tres mil cuatrocientos cincuenta y tres millones quinientos once mil ochocientos noventa australes (₳ 3.453.511.890) las erogaciones corrientes y de capital de la referida Sociedad para el ejercicio 1986, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II Cuadro I al presente decreto.

Art. 3º — Estímase en la suma de tres mil trescientos cinco millones novecientos noventa y dos mil quinientos noventa australes (₳ 3.305.992.590) los ingresos totales de la Sociedad para el ejercicio 1986, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II Cuadro I al presente decreto.

Art. 4º — Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 2º y 3º del presente decreto estímase la Necesidad de Financiamiento para el ejercicio 1986 en ciento cuarenta y siete millones quinientos diecinueve mil trescientos australes (₳ 147.519.300) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II Cuadro I al presente decreto.

Art. 5º — Facúltase al Ministro de Obras y Servicios Públicos a introducir, mediante resolución, las modificaciones que considere necesarias, en la medida que no altere el monto total de la Necesidad de Financiamiento determinado en el Artículo 4º.

Art. 6º — Las disminuciones que pudiesen operarse en el monto estimado en el Artículo 3º deberán ser compensadas con economías equivalentes en el total de gastos fijados por el Artículo 2º del presente decreto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco
Juan V. Sourrouille
Jorge E. Lapeña
Mario S. Brodersohn

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Desígnase Director.

DECRETO
Nº 359
Bs. As., 6|3|87

VISTO lo establecido en los Artículos 11 y 12 de la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro (Leyes Nros. 21.963, 22.602 y 23.043), y
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo propuesto por el Ministerio de Economía, corresponde cubrir una vacante producida en el órgano de gobierno de aquel organismo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director en el Directorio de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, para completar el período de ley que vence el 10 de diciembre de 1987, al señor D. Norberto José Trogilo (L.E. 4.195.273).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

SUMARIO

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Suspéndese preventivamente en sus funciones al Director del Centro Nacional de Reeducación Social (CE.NA.RE.SO.).

Intervíenese el Centro de referencia y desígnase Interventora.

DECRETO Nº 339

Bs. As., 3|3|87

VISTO lo manifestado por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, y

CONSIDERANDO:

Que el citado organismo se encuentra abocado a la investigación de presuntas irregularidades en el desempeño de su función por parte del Director del Centro Nacional de Reeducación Social (CE.NA.RE.SO).

Que, por tal motivo, ha solicitado la suspensión del funcionario aludido, conforme lo prevé el artículo 6º, inciso c) de la Ley Nº 21.383, hasta que concluya la citada investigación.

Que, asimismo, el estudio realizado por el grupo de trabajo que tuvo a su cargo la evaluación del funcionamiento del Centro Nacional de Reeducación Social, deja traslucir la existencia de deficiencias de diverso índole que es menester corregir con vistas al perfeccionamiento operativo de la institución.

Que, ante dichas circunstancias, se considera necesario disponer la intervención del Centro de referencia y designar a la persona que ejercerá las funciones de Interventor.

Que la ley invocada en el segundo considerando y el artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional, facultan al Poder Ejecutivo Nacional para adoptar la decisión pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente en sus funciones al señor Director del Centro Nacional de Reeducación Social (CE.NA.RE.SO.), Dr. Carlos Cagliotti, hasta que finalice la investigación iniciada a su respecto por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

Art. 2º — Intervíenese el Centro Nacional de Reeducación Social (CE.NA.RE.SO.) y desígnase Interventora a la doctora Dra. Liliana Chamo (D. N. I. número 3.674.866) quien desempeñará la función investida de todas las facultades inherentes a la autoridad máxima de dicho Centro.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

ALFONSIN
Conrado Storani

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase en la Secretaría de Turismo, Asesor "ad-honorem".

DECRETO Nº 352

Bs. As., 5|3|87

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Turismo dependiente de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría pone de manifiesto la necesidad de contar con la colaboración de personal con capacitación adecuada, a los fines de que dicho organismo pueda encarar el desarrollo de sus tareas específicas.

Que resulta imprescindible que este personal, a designar, cuente con amplios conocimientos en la actividad, de manera tal que su desempeño redunde en beneficio de las misiones y funciones que son de competencia de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación.

Que por tal motivo y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 86, Inciso 10 de la Constitución Nacional, procede actuar en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Asesor "ad-honorem" en la Secretaría de Turismo dependiente de la Presidencia de la Nación, al señor don Jorge Enrique Revello (L.E. 4.373.178), quien desempeñará las tareas que se le asignen con el nivel jerárquico equivalente a la Categoría 24 del escalafón vigente aprobado por Decreto Nº 1.428 de fecha 22 de febrero de 1973.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Asígnase funciones de Director Nacional en la Dirección Nacional de Protección del Menor y la Familia.

DECRETO Nº 360

Bs. As., 6|3|87

VISTO el Expediente Nº 50.071|87 del registro de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del área del Ministerio de Salud y Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se tramita la asignación de funciones, en forma interina, del Licenciado Andrés Francisco Palladino como Director Nacional de la Dirección Nacional de Protección del Menor y la Familia.

Que el Director actual Licenciado Carlos Guillermo Eroles, ha sido nombrado como Coordinador General de la Comisión Nacional de Políticas Familiares y de Población, por Resolución Nº 570 del 29 de diciembre de 1986.

Que como consecuencia de ello, se le concedió licencia extraordinaria por Resolución Nº 14 del 12 de enero de 1987.

Que procede por lo tanto realizar la cobertura del cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Protección del Menor y la Familia.

Que por tratarse de un área de significativa importancia, el mismo debe ser cubierto por un profesional universitario con experiencia en el tema.

Que el Licenciado Andrés Francisco Palladino, actualmente a cargo de la Dirección del Instituto "Ricardo Gutiérrez" ha demostrado en el desempeño de sus funciones aptitud para la formulación de proyectos de renovación institucional, coherentes plenamente con la filosofía que inspira la gestión de la Secretaría de Desarrollo Humano y la Familia.

Que la designación del Licenciado Andrés Francisco Palladino, requiere el dictado de un decreto del Poder Ejecutivo Nacional, por constituir una excepción al Artículo 5º del Decreto Nº 1.102 del 26 de agosto de 1981.

Que no obstante y por razones de urgencia y de buen gobierno, el Secretario de Desarrollo Humano y la Familia ha procedido a asignar interinamente funciones por Resolución Nº 15 del 14 de enero de 1987.

Que corresponde ratificar dicho acto administrativo, que fuera emitido "ad-referendum" de la superioridad tal como dice su Artículo 14.

Que resulta de aplicación al caso la norma contenida en el Artículo 19, inciso a) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el Artículo 1º de la Resolución Nº 15 del 14 de enero de 1987 de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia que forma parte del presente como Anexo I en cuanto asigna Funciones al Licenciado Andrés Francisco Palladino —Legajo Nº 88.728— Categoría 21 en el cargo de Director Nacional en la Dirección Nacional de Protección del Menor y la Familia.

Art. 2º — Reconózcase al Licenciado Andrés Francisco Palladino el derecho a percibir la diferencia de haberes correspondiente al cargo que ocupa conforme a lo establecido en el Artículo 2º, inciso b) y c) del Decreto Nº 1.102 del 26 de agosto de 1981.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Conrado Storani

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Autorízaselo a organizar la escuela primaria que integra el Instituto Nacional Superior de Formación Docente "Juan B. Justo".

DECRETO Nº 356

Bs. As., 5|3|87

VISTO el Expediente Nº 59.022|85 del Ministerio de Educación y Justicia relacionado con el convenio celebrado el 27 de diciembre de 1985 entre este Ministerio, "El Hogar Obrero" Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Ltda. y la Asociación Civil "Los Dos Pinitos", y

CONSIDERANDO:

Que por el citado convenio El Hogar Obrero hizo entrega en comodato, al Ministerio, los edificios sitos en Lascano 3840, Lascano 3860 y Lascano 3810, Planta Baja Block 5, de esta Capital, destinados a un Instituto Nacional del Profesorado, estableciéndose asimismo que el comodato se otorga por el término de quince (15) años a cuyo vencimiento podrá renovarse automáticamente con acuerdo de partes, y que la Asociación Civil "Los Dos Pinitos" toma a su cargo el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y expensas extraordinarias de los inmuebles al igual que los gastos de conservación y mantenimiento, como así también la provisión y equipamiento didáctico.

Que mediante Resolución Nº 472 de fecha 13 de marzo de 1986, el Ministerio de Educación y Justicia, de acuerdo con las cláusulas del convenio, creó el Instituto Nacional Superior de Formación Docente "Juan B. Justo" asignándole un ciclo superior con las carreras de Profesorado en Psicología y Ciencias de la Educación, Profesorado para la Enseñanza Primaria y Técnico Superior en Cooperativismo, una escuela media y una escuela primaria con jardín de infantes anexo, debiendo incorporarse como experiencia pedagógica la jornada completa en la escuela primaria, con nuevas modalidades.

Que la misma resolución, de acuerdo con la cláusula undécima del convenio, ha previsto la posibilidad de organizar la escuela primaria sobre la base del actual Instituto "Juan B. Justo" incorporado a la enseñanza oficial con la característica A-714 y a ese efecto solicita en estas actuaciones la pertinente autorización del Poder Ejecutivo Nacional, teniendo en cuenta que dicha autorización permitirá que el personal docente del instituto privado pueda continuar desempeñándose en condición de interino siempre que reúna los requisitos exigidos por el Estatuto del Docente.

Que según consta en acta de fecha 10 de setiembre de 1986 glosada en fojas 52|56 del expediente ya citado, el personal directivo y docente del instituto privado de que se trata ha manifestado expresa conformidad para continuar en el establecimiento oficial a organizarse en las condiciones antes mencionadas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Educación y Justicia a organizar, sobre la base del Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "Juan B. Justo" (A-714), la escuela primaria que integra el Instituto Nacional Superior de Formación Docente "Juan B. Justo" creado por Resolución de dicho Ministerio Nº 472 de fecha 13 de marzo de 1986.

Art. 2º — A los fines indicados precedentemente, el Ministerio de Educación y Justicia convendrá con las autoridades del instituto privado el cese de las actividades de éste al tiempo de iniciarse las de la escuela primaria oficial, previo cumplimiento de las formalidades legales y administrativas del caso y siempre que los oferentes acrediten no tener situaciones pendientes de cumplimiento con su personal por aplicación de la Ley Nº 13.047.

Art. 3º — Déjase establecido que el personal docente que, a la fecha de la presente medida, se desempeñe en el mencionado instituto privado, podrá continuar, en el establecimiento oficial, con carácter de interino, siempre que reúna los requisitos exigidos por el Estatuto del Docente y su reglamentación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Desígnase Director Nacional de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, organismo descentralizado de la Secretaría de Seguridad Social.

DECRETO Nº 355

Bs. As., 5|3|87

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra previsto y vacante en la estructura orgánica de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, aprobada mediante Decreto Nº 1.654 de fecha 30 de junio de 1983, el cargo de Director Nacional —Categoría Extra Escalafonaria—.

Que para asegurar la continuidad del normal desenvolvimiento del servicio, de la citada Caja Nacional de Previsión, corresponde proceder a la inmediata cobertura del cargo titular de que se trata.

Que a tal efecto y por reunir los requisitos de capacidad e idoneidad que el desempeño de la función requiere, se propone al doctor Dn. Jorge Edgardo Iezzi.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Designar en el cargo de Director Nacional —Categoría Extra Escalafonaria— de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, organismo descentralizado de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al Doctor Dn. Jorge Edgardo Iezzi (D. N. I. Nº 11.500.773).

Art. 2º — Atiéndase la erogación de que se trata con cargo a la respectiva partida presupuestaria vigente en la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Hugo M. Barrionuevo

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Amplíase la nómina de asuntos comprendidos en la convocatoria efectuada por Decreto Nº 2.202|86.

DECRETO Nº 344

Bs. As., 3|3|87

EN uso de la facultad que le otorgan los artículos 55 y 86, inciso 12, de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la nómina de los asuntos comprendidos en la convocatoria efectuada por el Decreto número 2.202 del 1º de diciembre de 1986, con los detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

TEMAS PARA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

1. Creación de 8 (ocho) Defensorías en lo Criminal y Correccional.
2. Modificación del ordenamiento legal que rige el funcionamiento de la Junta Nacional de Carnes.
3. Creación del Instituto Nacional de Agua Potable y Saneamiento.
4. Modificación de la Ley Nº 23.151, sobre régimen económico-financiero en las Universidades Nacionales e incorporación de nuevas normas relacionadas con el tema.
5. Ley de Promoción de la Investigación y Desarrollo Tecnológico.
6. Pago de remuneración adicional por prestaciones en la Antártida. (Expte. 2.903 - D - 86).
7. Coparticipación Federal.
8. Modificación Ley Nº 23.463.

MINISTERIO DE DEFENSA

Exceptúase al Estado Mayor General de la Fuerza Aérea de lo determinado en el artículo 1º, inciso a) del Decreto Nº 983|85.

DECRETO Nº 346

Bs. As., 5|3|87

VISTO el Decreto Nº 983|85; modificado por su similar Nº 2.256|85, lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa; y

CONSIDERANDO:

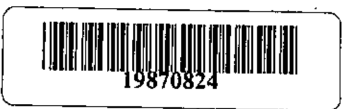
Que por el inciso a) del artículo 1º del Decreto Nº 983|85 se prohibe, entre otros, a los Organismos de la Administración Nacional la adquisición de diversos bienes; entre ellos aeronaves y por el Decreto Nº 2.256|85 se fija el procedimiento de excepción a seguir cuando medien razones de fuerza mayor debidamente acreditadas; todo enmarcado en la política de austeridad y contención del gasto público vigente.

Que el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea tiene la necesidad de incorporar a su dotación de material aéreo dos (2) helicópteros livianos para tareas de búsqueda, rescate y evacuación en emergencias, lo que constituye el ejercicio de una de sus responsabilidades primarias y el cumplimiento de compromisos asumidos por el País como miembro de la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.).

Que la situación actual de la ajustada dotación de helicópteros en general y de los aptos a los fines expuestos, en particular; con que cuenta la Fuerza Aérea; requiere u impostergable solución de la citada necesidad.

Que el material aéreo mencionado actualmente en uso muestra, por la cantidad de horas voladas, señas de fatiga y|o vencimiento de los certificados de homologación para el vuelo y la seguridad, requiriendo por ello continuos trabajos de mantenimiento o de reparaciones mayores, que disminuyen aún más su disponibilidad para el cumplimiento de su tarea.

Que la erogación correspondiente será atendida con los créditos presupuestarios normales del Estado



Mayor General de la Fuerza Aérea; con la siguiente imputación: 6.47-48-003- 1.381 - 386 - 4—4—41—4110—278 del ejercicio 1986, o que rija por prórroga según el artículo 13 de la Ley de Contabilidad o similar del presupuesto que se apruebe para el ejercicio 1987.

Que de acuerdo con lo determinado en el inciso a) del artículo 1º del Decreto Nº 983|85; el Poder Ejecutivo Nacional puede autorizar las excepciones pertinentes al régimen de prohibiciones que el mismo establece; encuadrándose además la presente medida en las facultades que le confiere el artículo 86 inciso 1º) de la Constitución Nacional.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase al Estado Mayor General de la Fuerza Aérea de lo determinado en el artículo 1º inciso a) del Decreto Nº 983|85; al solo efecto de permitirle la adquisición de dos (2) helicópteros livianos (tipo Hughes 500) con equipamiento normal y opcionales para las tareas de búsqueda, rescate y evacuación en emergencias.

Art. 2º — El gasto que demande la adquisición que se autoriza por el artículo 1º, será atendido con los créditos presupuestarios normales de la Jurisdicción 48 — Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena
Juan V. Sourrouille
Ricardo A. Mazzorín

ARANCELES

Delégase en el Jefe de la Policía Federal Argentina, la facultad de actualizar los montos de los aranceles a percibir por dicha institución en concepto de la expedición de Documentos de Identidad y Viajes.

Fíjanse aranceles iniciales.

DECRETO
Nº 350
Bs. As., 5|3|87

VISTO el expediente Letra I Nº 665-77-000004 del año 1987, registro de la Policía Federal Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.731 del 14 de julio del año 1983 se delega en el Jefe de la Policía Federal Argentina la facultad de actualizar los montos de los aranceles a percibir por dicha Institución, en concepto de expedición de Documentos de Identidad y de Viaje.

Que el sistema de actualización de montos prescripto en el artículo 2º del citado Decreto ha producido una descompensación entre los recursos y gastos que origina la expedición de esos documentos.

Que siguiendo la tendencia de delegación de facultades, resulta razonable y conveniente que la precitada actualización sea efectuada directamente por la Jefatura de la Policía Federal Argentina, acorde a las necesidades, costo del material utilizado, razones de procedimiento y orden práctico, aconsejándose su adopción en procura de una administración ágil y eficiente.

Que sin perjuicio de ello, corresponde por este acto determinar los aranceles iniciales que desde la vigencia del mismo, regirán para los distintos Documentos de Identidad y de Viaje que expida esa Institución.

Que razones que responden al principio de prestar servicios e interactuar en el ámbito comunitario aconsejan mantener el carácter gratuito a las Cédulas de Identidad expedidas a menores de edad escolar.

Que el presente Decreto se dicta en uso de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Delégase en el Jefe de la Policía Federal Argentina, la facultad de actualizar los montos de los aranceles a percibir por la mencionada Institución en concepto de la expedición de Documentos de Identidad y Viaje.

Art. 2º — La actualización a que se hace referencia en el artículo anterior, se efectuará cada vez que resulte necesario y de acuerdo a los costos de los distintos elementos que conforman los Documentos de Identidad y Viaje a expedir.

Art. 3º — Fíjanse los siguientes aranceles iniciales:

		₳
a)	Cédula Original	0,50
b)	Cédula Duplicado	2,00
c)	Pasaporte Original	30,00
d)	Pasaporte Duplicado	30,00
e)	Reválida de Pasaporte	20,00
f)	Certificado de Viaje	20,00
g)	Reválida de Certificado Provincia	20,00
h)	Certificado de Antecedentes	2,00

Art. 4º — La expedición de Cédula de Identidad a menores en edad escolar, será gratuita.

Art. 5º — Derógase el Decreto Nº 1.731 del 14 de julio de 1983.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

TELECOMUNICACIONES

Modificación de la Resolución SC Nº 729|80 por la que se estableció el reglamento que regula los Registros de Actividades y de Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL).

RESOLUCION
Nº 107
Bs. As., 5|3|87

VISTO el expediente letra S.C., número 1.254, año 1987, que contempla la aprobación de modificaciones a la Resolución Nº 729 SC|80 (BSC 9.726), por la cual se estableció el reglamento que regula los Registros de Actividades y de Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL), y

CONSIDERANDO:

Que acorde con las variantes introducidas a dicho régimen por Resolución Nº 179 SC|84 (BSC 9.868), el otorgamiento o rechazo de las solicitudes de inscripción, así como las demás facultades asignadas anteriormente al Subsecretario Técnico en relación con el RAMATEL, pasaron a ser competencia del Subsecretario de Telecomunicaciones.

Que el Decreto Nº 2.483 del 30 de diciembre de 1985 cambió la organización y misiones de esta Secretaría de Comunicaciones, como consecuencia de la creación en su ámbito de la Subsecretaría de Planificación y Gestión Tecnológica.

Que conforme a este nuevo ordenamiento se asigna a la mencionada Subsecretaría la misión de asistir al suscripto en la elaboración y ejecución de las políticas y planes de comunicaciones en la administración y fiscalización técnica del espectro radioeléctrico y en la gestión tecnológica y en la promoción industrial emergente de los planes de comunicaciones.

Que, consecuentemente, resulta procedente sustituir la intervención de la Subsecretaría de Telecomunicaciones por la de la Subsecretaría de Planificación y Gestión Tecnológica.

Que, por otra parte, no existen inconvenientes en disponer la posibilidad de delegar los actos relativos al otorgamiento o rechazo de solicitudes de inscripción en el RAMATEL en un organismo de esta Secretaría.

Que el Decreto Nº 134|83, modificado por el similar Nº 2.483|85, atribuye al suscripto facultades suficientes para el dictado de esta medida.

Por ello,

El Secretario
de Comunicaciones
Resuelve:

Artículo 1º — Sustituir el punto 6.5. del Anexo I de la Resolución Nº 729 SC|80 —modificada por la similar Nº 179 SC|84—, por el siguiente:

"6.5. Otorgamiento o rechazo de las solicitudes de inscripción.
Las inscripciones en el RAMATEL serán otorgadas o rechazadas por resolución de la Subsecretaría de Planificación y Gestión Tecnológica —u organismo que haga sus veces—, pudiendo delegar esta competencia en la Dirección Nacional de Políticas y Planes de Comunicaciones.
El rechazo de una solicitud de inscripción no implica la devolución de la documentación presentada, ni la eliminación de los antecedentes acumulados en los archivos".

Art. 2º — Sustitúyese la denominación "Subsecretaría de Telecomunicaciones" por la de "Subsecretaría de Planificación y Gestión Tecnológica u organismo que haga sus veces", en el texto de la Resolución Nº 729 SC|80, modificada por la similar Nº 179 SC|84.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ciminari

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

LEALTAD COMERCIAL

Actualización de los importes de las multas previstas en el artículo 18 de la Ley Nº 22.802.

RESOLUCION
Nº 108
Bs. As., 5|3|87

VISTO el expediente Nº 500.484|86 del registro de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 22.802 de Lealtad Comercial; dispone la actualización semestral de los importes de las multas que establece el artículo 18.

Que por Resolución S.C.I. Nº 299 de fecha 29 de setiembre de 1986; se actualizaron los montos mínimo y máximo de la sanción de multa prevista por la Ley 22.802 por el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1985 y el 31 de mayo de 1986 inclusive.

Que en consecuencia corresponde actualizar el período comprendido entre el 1º de junio de 1986 y el 30 de noviembre de 1986 inclusive.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por los artículos 11 y 25 de la Ley 22.802.

Por ello;

El Secretario
de Comercio Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Actualízanse los montos mínimo y máximo de la sanción de multa prevista en el artículo 18 de la Ley 22.802, en los siguientes importes: mínimo siete australes con setenta y siete centavos (₳ 7,77), máximo quince mil quinientos veinte australes con sesenta y cuatro centavos (australes 15.520,64).

Art. 2º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mazzorín

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Implántase la Solicitud de Exportación-Embarque Directo camión|vagón Depósito no Portuario.

RESOLUCION
Nº 29.960
Bs. As., 5|3|87

VISTO el artículo 3º de la resolución "JNG" Nº 29.826, y

CONSIDERANDO:

Que el formulario C.155 "Solicitud de Inspección de Exportación" implementado por resolución "JNG" número 25.701 merece el complemento de otro para ser aplicado a aquellos embarques que se efectúen sobre camión|vagón en depósitos no portuarios y para los cuales es requerida la correspondiente inspección de exportación.

Que la necesidad de adecuación de formularios respecto a las unidades tarifarias que se aplican a partir del 1º de febrero de 1987, hizo necesario fijar el criterio de unidad de facturación exportador-depósito de consolidación agrupando productos, destinos y vapores.

Que el formulario implantado por resolución "JNG" Nº 25.701 no admite dicho agrupamiento por lo cual resulta necesario la creación, con carácter de excepción, de un nuevo formulario exclusivamente a los fines de aplicación de lo establecido por artículo 3º de la resolución "JNG" Nº 29.826.

Que la Gerencia Organización y Sistemas ha intervenido en la órbita de su competencia aprobando la Gerencia Técnica el diseño efectuado.

Por ello,

La Junta Nacional
de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Implántase el formulario C. 155 "A" denominado "Solicitud de Exportación - Embarque Directo camión|vagón Depósito no Portuario" cuyo modelo y contenido de información, como Anexo I compuesto de 5 fs. forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — El formulario implantado por artículo 1º complementa el formulario vigente por resolución "JNG" 25.701, exclusivamente, para aquellas inspecciones de embarques a realizar sobre camión|vagón en depósito no portuario y cuya programación de carga necesite, en un solo acto, inspección de varios productos, principalmente, poroto, maní y alpiste, destinos o vapores.

Art. 3º — Las instrucciones y procedimientos establecidos por la resolución "JNG" Nº 25.701 del 11 de enero de 1984 son de aplicación para el formulario aprobado por artículo 1º).

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General a sus efectos.

Héctor N. Niell
Francisco J. Tejerina
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Carlos A. Ingaramo
María I. Peñalva

Nota: El Anexo I, no se publica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

RADIOAFICIONADOS

Amplíase la serie de distintivos de llamada para el Servicio de Radioaficionados.

RESOLUCION
Nº 105
Bs. As., 5|3|87

VISTO el presente expediente, letra S.C., número 320 año 1987, por el que la Dirección General de Defensa Nacional propicia la ampliación de la serie de distintivos de llamada para el Servicio de Radioaficionados y,

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa propuesta se complementaría con las tareas de estudio, comprobación y corrección de la documentación existente relacionada con los titulares de licencia de radioaficionado, que fuera dispuesta por Resolución Nº 660 SC|86;

Que formulado el pertinente pedido y efectuado el estudio consecuente por parte de la Dirección Nacional de Radiocomunicaciones, ésta autoriza la utilización de una serie más de distintivos, que se agrega a la establecida por Resolución Nº 2.103 DT|48.

Que la serie a asignar se ajusta a las condiciones fijadas por el artículo 25 (Sección III) y el Apéndice 42 del Reglamento de Radiocomunicaciones;

Por ello,

El Secretario
de Comunicaciones
Resuelve:

Artículo 1º — Asignar para el Servicio de Radioaficionados, además del prefijo LU oportunamente establecido por Resolución Nº 2.103 DT|48, los caracteres LW, para la formación de los distintivos de llamada del referido servicio.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y dése intervención a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ciminari

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

PAPA

Apruébanse las Normas para el Funcionamiento de Establecimientos Productores de Semilla Básica de Papa.

RESOLUCION
Nº 106
Bs. As., 10|2|87

VISTO el expediente Nº 51|87, en el que se puntualiza la conveniencia de normar la producción de semilla básica de papa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 282 del 28 de abril de 1986 se creó en el ámbito de esta Secretaría la Comisión Coordinadora para elaborar un Plan Nacional de Semilla de Papa, cuya parte esencial la constituye la producción de semilla básica.

Que los establecimientos semilleros fiscalizados de papa necesitan del aprovisionamiento de semilla de alta sanidad y pureza genética controlada.

Que esa fuente de renovación nacional afianzará la no dependencia de importaciones periódicas.

Que la búsqueda de la elevación de los niveles de calidad de la semilla de esta especie, posibilitará colocar al país en situación exportadora.

Que el sector productor ya ha dado comienzo a la multiplicación de selecciones clonales y materiales producidos bajo condiciones controladas, resultando conveniente instrumentar un mecanismo de transición hasta la completa adecuación de los mismos a las normas que se establezcan.

Que tanto la Comisión Coordinadora para elaborar el Plan Nacional de Semilla de Papa como la Comisión Nacional de Semillas, dieron su opinión favorable al respecto.

Que el artículo 6º del Decreto Nº 1.995 del 28 de agosto de 1978, faculta a esta Secretaría a dictar las normas reglamentarias de referencia.

Por ello,

El Secretario de Agricultura Ganadería y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar las "Normas para el Funcionamiento de Establecimientos Productores de Semilla Básica de Papa", que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Establecer un régimen de transición a los fines de permitir la incorporación de multiplicaciones ya existentes, originadas por selecciones clonales o por materiales producidos bajo condiciones controladas.

Art. 3º — El Servicio Nacional de Semillas dictará las disposiciones que complementen las normas aprobadas por el artículo 1º y lo establecido en el artículo 2º de la presente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Figueras.

ANEXO

NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PRODUCTORES DE SEMILLA BASICA DE PAPA

A) DE LAS SUBCATEGORIAS.

1) Se consideran comprendidas dentro de la categoría básica de papa (artículo 10, inciso b), Ley Nº 20.247) a las subcategorías Preinicial I, Preinicial II, Inicial, Prefundación y Fundación.

2) La Inicial se produce a partir de hasta dos (2) multiplicaciones a campo que se denominan Preinicial I y Preinicial II, originadas en material (minitubérculo, esquejes, microtubérculo, plantas, etc.) obtenido bajo condiciones controladas de laboratorio e invernáculos fitopatológicos, jaulas, etc., o a partir de la producción de plantas núcleo en el sistema de multiplicación clonal.
La subcategoría Inicial dará origen a la Prefundación y ésta a la Fundación.

3) El establecimiento productor de semilla básica de papa podrá ubicar sus multiplicaciones dentro de subcategorías inferiores, aun que se encontrasen dentro de las tolerancias correspondientes a superiores.

B) DE LA INSCRIPCION DEL ESTABLECIMIENTO.

La semilla básica de papa será producida por Establecimientos Productores de Semilla Básica de Papa que cumplan con las siguientes exigencias:

1) Deberán estar ubicados en áreas habilitadas como productoras de semilla fiscalizada.
El Servicio Nacional de Semillas considerará posibles excepciones frente a propuestas concretas de quienes acrediten sólidos conocimientos técnicos en el tema y recursos adecuados.

2) Deberán poseer un Director Técnico con título de Ingeniero Agrónomo o equivalente, matriculado en el orden nacional y que acredite conocimientos en la materia.

3) Deberán presentar un plan anual de selección y multiplicación indicando el manejo del cultivo, diagrama de plantación, circulación de personas, animales e implementos, debiendo ser aprobado por el Servicio Nacional de Semillas.

4) Deberán disponer, dentro de su área de producción de semilla, de instalaciones adecuadas a juicio del Servicio Nacional de Semillas, para el almacenamiento y conservación del material de multiplicación.

5) Deberán inscribirse en el Registro Nacional del Comercio y Fiscalización de Semillas en la categoría 1.

C) DEL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

1) La semilla que utilicen deberá provenir de producción clonal propia o de establecimientos productores bajo condiciones controladas (laboratorios) o de otros Establecimientos Productores de Semilla Básica.

2) Deberán presentar el comprobante de desinfección de las instalaciones de almacenamiento, cajas, bolsas y otros elementos usados en la conservación, con anterioridad al ingreso del material.

3) En caso de salir del establecimiento la simiente mantendrá la subcategoría si está debidamente rotulada y cuantificada.

4) Los establecimientos podrán multiplicar cultivares no difundidos en el país con destino exclusivo a exportación, previa inscripción en el Registro Nacional de Cultivares.

D) DEL MANEJO DEL CULTIVO.

1) La plantación de las subcategorías básicas deberá efectuarse en suelos con no menos de cuatro (4) años sin cultivos de papa.

2) La plantación deberá efectuarse con semilla entera. Sólo se permitirá cortar los tubérculos semilla para generar la categoría Inicial o etapas anteriores, siempre que se justifique.

3) La plantación no podrá efectuarse con máquinas de pinches o que hieran la simiente.

4) La separación entre clones de un cultivar en un mismo surco, no deberá ser menor de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m.).

5) La plantación de las subcategorías Inicial y multiplicaciones anteriores será efectuada dejando al menos un (1) surco libre cada dos (2), de forma tal que permita la circulación de personas sin tocar el follaje.

6) La separación entre cultivares en un mismo surco no deberá ser menor a cinco (5) metros.

7) No se podrán plantar subcategorías diferentes en un mismo surco.

8) La separación de subcategorías y cultivares entre surcos no deberá ser menor a un metro con ochenta centímetros (1,80 m.).

9) Las subcategorías y cultivares deberán estar debidamente señalizados en el campo. Se confeccionará un croquis de ubicación de los diferentes lotes dentro del establecimiento, indicando sus medidas, cultivares y subcategorías.

10) Se llevará un registro de multiplicación en el que se indicará el origen, superficies, cantidad de kilogramos cosechados y resultados de diagnóstico para cada subcategoría. Además se consignará la historia de los lotes de campo, indicando diagnóstico de nematodes, rotaciones, así como también cualquier otra información de interés.

11) Los cultivos conteniendo malezas, daños de plagas o enfermedades que dificulten la inspección, no serán considerados para su fiscalización.

12) El suelo destinado a producir semilla básica debe estar libre de nematodes patógenos para la especie.

E) DE LAS INSPECCIONES A CAMPO.

1) La evaluación de las subcategorías Preinicial I y Preinicial II se realizará en base a los resultados de pruebas de laboratorio.

2) De las subcategorías Inicial, Prefundación y Fundación, se realizarán al menos tres (3) inspecciones a campo: la primera inmediatamente después que el productor haya terminado la erradicación de plantas (sin que el cultivo haya cerrado el surco). La segunda en no más de una (1) semana y la tercera, previa a la destrucción del follaje.

Las inspecciones deberán:

a) Verificar la autenticidad de la variedad y que la pureza varietal sea del cien por ciento (100%) para las subcategorías Inicial, Prefundación y Fundación.

b) Verificar la presencia de plantas guachas. El número de éstas será agregado al número de plantas enfermas con enrollado de la hoja.

c) Verificar la presencia de enfermedades criptogámicas (Rhyzoctonia solani, Fusarium solani, forma específica eumartii, Phytophthora infestans), estrés hídrico y otras causas que puedan entorpecer la inspección. El inspector podrá calificar el cultivo en una categoría inferior o rechazarlo.

d) Verificar la presencia de cultivos de consumo o de categorías producidas por semilleros. Se rechazarán los veinticinco (25) metros adyacentes a la fuente de infección.

e) Verificar la presencia de enfermedades y plagas transmitidas por la semilla según el siguiente esquema:

—El inspector determinará el porcentaje de plantas enfermas.

—Los porcentajes serán multiplicados por un factor de acuerdo a la enfermedad, la subcategoría y la inspección.

—La sumatoria de los resultados no deberá exceder el índice de enfermedad de la subcategoría para producir la semilla correspondiente.

—Los índices de enfermedad no deberán sobrepasar los siguientes valores:

Subcategoría Inicial y Prefundación: dos (2).

Subcategoría Fundación: tres (3).

—Los recuentos serán efectuados en cuatro (4) lugares:

Para las subcategorías Inicial y Prefundación se recontarán quinientas (500) plantas por lugar.

Para la subcategoría Fundación se recontarán doscientas (200) plantas por lugar.

f) El Servicio Nacional de Semillas determinará el porcentaje de fallos que hará pasible de rechazo al cultivo.

g) Descalificar cultivos con plantas en distintas etapas de desarrollo (cultivos desuniformes) o crecimiento exagerado por exceso de fertilización. Estos cultivos podrán descender de categoría o ser rechazados.

F) DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO.

1) Para las subcategorías Preinicial I y Preinicial II.

Se testearán los virus PLRV, PVY, PVX, PVA y PVS. En los clones de primer año y productos de la multiplicación de minitubérculos (PI I) se testearán todas las plantas hacia el final del cultivo usando muestras compuestas de hoja. En los clones de segundo año (PI II) se muestrearán la mitad de las plantas usando la misma metodología. En la multiplicación de minitubérculos (PI II) se muestrearán hojas de tres mil (3.000) plantas. Estos tests podrán ser reemplazados por un análisis de los tubérculos.

2) Para la subcategoría Inicial.

El análisis se hará a partir de muestra de hojas sobre un total de dos mil (2.000) plantas.

Será obligatorio el análisis del tubérculo en caso de haber pasado la oportunidad del análisis de hoja. Este se hará sobre igual número de plantas a un (1) tubérculo por planta.

3) Para la subcategoría Prefundación.

Igual método de análisis que para la subcategoría anterior.

4) Para la subcategoría Fundación.

El análisis se hará a partir de trescientos (300) tubérculos por cada cinco (5) hectáreas o fracción.

G) DE LA INSPECCION POS-COSECHA.

La papa semilla de la categoría básica (PI I, PI II, I, PF y F) será inspeccionada antes y después de la clasificación para la verificación de la presencia de enfermedades, deformaciones y daños de los tubérculos. Para este fin se tomarán muestras de un mil (1.000) tubérculos por lote. El establecimiento tomará la muestra en presencia del inspector.
Reglamentariamente se determinará la tolerancia para sarna negra y común.

H) NEMATODES EN TUBERCULOS.

Los tubérculos de la subcategoría Fundación deberán encontrarse libres de nematodes patógenos para la especie.

I) DE LAS CERTIFICACIONES OFICIALES.

De acuerdo con el plan anual de selección y multiplicación, el establecimiento definirá las subcategorías que se proponga comercializar. A tal efecto el Servicio Nacional de Semillas procederá a efectuar las inspecciones de campo, comprobación de los análisis y otorgará las certificaciones que autoricen el rotulado de los envases conteniendo los tubérculos de las subcategorías aprobadas.

J) SANCIONES.

Los infractores a las presentes normas serán pasibles de las sanciones previstas en el Capítulo VII de la Ley de Semillas Nº 20.247.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional a la IV Feria Internacional Agro-Industrial, Comercial, Feriman '87.

RESOLUCION
Nº 159

Bs. As., 6/3/87

VISTO el Expediente S.I.C.E. Nº 1.628/87 por el cual la Comisión Central Ejecutiva de la Fiesta Nacional de la Manzana, solicita se declare de interés nacional a la "IV Feria Internacional Agro-Industrial, Comercial, FERIMAN'87", que se llevará a cabo en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, del 6 al 15 de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Feria tiene como objetivo básico reflejar el potencial económico de la región.

Que en consecuencia la mencionada Feria se hace acreedora a la declaración de interés nacional.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente Resolución se dicta conforme a las facultades otorgadas por el Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985.

Por ello

El Secretario de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional a la "IV Feria Internacional Agro-Industrial, Comercial, FERIMAN'87" que se llevará a cabo en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, del 6 al 15 de marzo del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

RADIODIFUSION

Prorróganse beneficios concedidos por las Resoluciones Nros. 469/86 y 598/86.

RESOLUCION
Nº 98

Bs. As., 23/2/87

VISTO, las Resoluciones Nº 577-COMFER/84, 605-COMFER/84, 471-C.F.R./85, 472-C.F.R./85, 473-C.F.R./86, 211-C.F.R./86, 469-C.F.R./86 y 598-C.F.R./86, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones citadas en el Visto, se declararon zonas de fomento a diversas localidades de distintas provincias y, consecuentemente se concedió el beneficio previsto por el inciso a), del artículo 100 de la Ley 22.285 a distintos titulares de licencias de servicios de radiodifusión sonora y de televisión.

Que en virtud de persistir las causas que motivaron el beneficio concedido, lo cual incide en forma negativa en la comercialización y desarrollo de los medios de difusión, es aconsejable continuar con las medidas promocionales.

Que la Dirección General Asuntos Jurídicos ha emitido el correspondiente dictamen.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 752/84,

El Delegado Normalizador en el Comité Federal de Radiodifusión
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 inclusive, los beneficios concedidos mediante los artículos 1º y 2º de las Resoluciones Nº 469-C.F.R./86 y 598-C.F.R./86 a las estaciones:

Provincia de Corrientes

LT 6 Radio Genaro Berón de Astrada (Goya)
LT 7 Radio Provincia de Corrientes (Corrientes)
LT 12 Radio General Madariaga (Paso de los Libres)
LT 25 Radio Guaraní (Curuzú Cuatiá)
LT 42 Radio del Iberá (Mercedes)
LT 21 Radio Municipal de Alvear (Alvear)
LT 80 TV Canal 13 (Corrientes)

Provincia de Chaco

LT 16 Radio Esmeralda (Presidencia Roque Sáenz Peña)
LT 43 Radio Mocoví (Charata)
LT 81 TV Canal 9 (Resistencia)

Provincia de Chubut

LU 4 Radiodifusora Patagonia Argentina (Comodoro Rivadavia)
LU 17 Radio Golfo Nuevo (Puerto Madryn)
LU 20 Radio Chubut (Trelew)
LU 83 TV Canal 9 (Comodoro Rivadavia)

Provincia de Entre Ríos

LRH 200 Radio Chajarí (Chajarí)
LT 11 Radio General Francisco Ramírez (Concepción del Uruguay)
LT 26 Radio Nuevo Mundo (Colón)
LT 27 Radio La Voz del Montiel (Villaguay)
LT 38 Radio Gualeguay (Gualeguay)
LT 39 Emisora Victoria (Victoria)
LT 40 Radio La Voz de la Paz (La Paz)
LT 41 Radio La Voz del Sur Entrerriano (Gualeguaychú)

Provincia de Formosa

LT 44 Radio Fortín Yunka (Formosa)
LT 88 TV Canal 11 (Formosa)

Provincia de Jujuy

LW 5 Radio Libertador Gral. San Martín (Libertador Gral. San Martín)

Provincia de Mendoza

LV 4 Radio San Rafael (San Rafael)
LV 19 Radio Malargüe (Malargüe)
LV 23 Radio Río Atuel (General Alvear)
LV 24 Radio Manantiales (Tunuyán)
LV 84 TV Canal (San Rafael)

Provincia de Misiones

LT 13 Radio Oberá (Oberá)
LT 18 Radio Eldorado (Eldorado)
LT 45 Radiodifusora San Javier (San Javier)

Provincia de Río Negro

LU 15 Radio Viedma (Viedma)
LU 16 Radio Río Negro (Villa Regina)
LU 18 Radio del Valle (General Alvear)

Provincia de Salta

LW 24 Radioemisora Tartagal (Tartagal)
LW 4 Radio Orán (Orán)

Provincia de San Luis

LV 16 Radio Villa Mercedes (Villa Mercedes)

Provincia de Santa Cruz

LU 12 Radio Río Gallegos (Río Gallegos)
LU 23 Radio Lago Argentino (El Calafate)

Provincia de Santiago del Estero

LV 11 Emisora Santiago del Estero (Santiago del Estero)

Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur

LU 87 TV Canal 11 (Usuahía)
LU 88 TV Canal 13 (Río Grande)

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a todas las Direcciones Generales. Cumplido, archívese. (Permanente).

Pedro R. Sánchez

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

LEALTAD COMERCIAL

Identificación que deberán exhibir los colchones y almohadas de espuma de poliuretano, para su comercialización.

RESOLUCION
Nº 103

Bs. As., 27/2/87

VISTO el Expediente Nº 501.180/86 del Registro de la Secretaría de Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se comercializan colchones y almohadas de poliuretano sin que se indique en los mismos sus medidas ni tampoco la densidad del material empleado.

Que la durabilidad y calidad de dichos productos está estrechamente asociada a la densidad del poliuretano.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el Artículo 12, inciso a) y c) de la Ley número 22.802.

Por ello,

El Secretario de Comercio Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Los colchones y almohadas de espuma de poliuretano, deberán identificarse para su comercialización, consignando además de las indicaciones previstas por la Ley, las medidas (largo, ancho y espesor), y la densidad de espuma poliuretano.

Art. 2º — Las indicaciones previstas en el artículo anterior deberán consignarse en forma y lugar visible, a fin de permitir su inmediata identificación.

Art. 3º — La presente resolución regirá a partir de los 180 días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionados conforme a las previsones de la Ley número 22.802.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mazzorín

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional a la I Feria Internacional y V Nacional de Artesanías.

RESOLUCION
Nº 160

Bs. As., 9/3/87

VISTO la fotocopia Nº 1 del Expediente Nº 7.515/86 del Registro de la ex Secretaría de Cultura por el cual el Complejo Ferial Córdoba S. A., solicita se declare de interés nacional a la "1a. Feria Internacional y V Nacional de Artesanías" que se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba del 15 al 26 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la muestra organizada tiene como objetivo básico exponer los adelantos recientes en el desarrollo de las actividades artesanales.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha prestado su conformidad.

Que en consecuencia el mencionado Congreso se hace acreedor a la declaración de interés nacional.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta conforme a las facultades otorgadas por el Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985.

Por ello;

El Secretario de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional a la "1a. Feria Internacional y V Nacional de Artesanías" que se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba del 15 al 26 de abril del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional la IV Conferencia Mundial de Investigación en Soja.

RESOLUCION
Nº 96

Bs. As., 10/2/87

VISTO el expediente Nº 3.487/86, en el cual la Asociación Argentina de la Soja solicita se declare de interés nacional la IV Conferencia Mundial de Investigación en Soja, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires durante la primera quincena de marzo de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que es deber de los organismos oficiales brindar estímulo y apoyo a este tipo de convocatoria, habida cuenta del alto nivel científico y técnico que tendrán las sesiones dada la jerarquía de los investigadores que compondrán la concurrencia, así como también intercambiar información con personalidades nacionales y extranjeras relacionadas con la problemática de esta importante oleaginosa.

Que resulta significativa la celebración de esta Conferencia Mundial de Investigación en Soja, teniendo en cuenta que el comité organizador designó a nuestro país como sede de la misma, efectuándose por primera vez fuera de los Estados Unidos de América.

Que el acto que se propicia no implica costo fiscal alguno.

Que el suscripto resulta competente para resolver en esta instancia de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 1º, inciso 11) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — Declarar de Interés Nacional la IV Conferencia Mundial de Investigación en Soja a realizarse en la ciudad de Buenos Aires en la primera quincena de marzo de 1989.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Figueras

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PAPA

Apruébanse las Normas para la Introducción de Nuevos Cultivares Extranjeros de Papa.

RESOLUCION
Nº 107

Bs. As., 10/2/87

VISTO el expediente Nº 51/87, en el que se plantea la necesidad de dictar normas que regulen la introducción de semilla de papa originada en cultivares extranjeros, y

CONSIDERANDO:

Que la introducción de cultivares extranjeros es un mecanismo que permite ampliar el panorama varietal y aumentar el potencial genético con el aporte de cultivares de otros orígenes.

Que a esos fines es necesario establecer los requisitos que deberán cumplimentar dichos cultivares, antes de que sea autorizada su difusión en el país.

Que tanto la Comisión Coordinadora para elaborar el Plan Nacional de Semilla de Papa, como la Comisión Nacional de Semillas dieron su opinión favorable al respecto.

Que el artículo 10 del Decreto número 1.995 del 28 de agosto de 1978, faculta a esta Secretaría a dictar las normas reglamentarias de referencia.

Por ello,

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — La introducción de semilla de papa de cultivares de origen extranjero, solamente podrá ser realizada por aquellas personas físicas o jurídicas que se dediquen al ingreso, ensayo y adaptación de variedades foráneas, con la finalidad de su difusión en el país.

Art. 2º — Los cultivares introducidos de acuerdo a lo determinado en el artículo 1º deberán ser inscriptos en el Registro Nacional de Cultivares, como paso previo a su difusión.

Art. 3º — Aprobar las "Normas para la Introducción de Nuevos Cultivares Extranjeros de Papa", que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Art. 4º — El Servicio Nacional de Semillas dictará las normas de aplicación que complementen las aprobadas por el artículo 3º.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Figueras

ANEXO

NORMAS PARA LA INTRODUCCION DE NUEVOS CULTIVARES EXTRANJEROS DE PAPA

La introducción de nuevos cultivares de papa desarrollados en el extranjero, con vistas a su difusión en el país, deberá cumplimentar los siguientes requisitos, a fin de poder conocerse, previamente, su comportamiento agronómico, industrial y/o comercial.

1. El introductor de papa deberá solicitar la autorización correspondiente e informar oficialmente al Servicio Nacional de Semillas acerca de los cultivares a introducir, especificando su origen, cantidad, categoría de semilla, plan de futura multiplicación de la simiente, tipos de ensayos a realizar, organismos que los conducirán y lugares de plantación.
2. Los cultivares a introducir deberán provenir de cultivos certificados oficialmente en el país de origen y corresponder a las categorías Fundación, Elite o categorías superiores.
3. Se establece, para cada cultivar, un máximo de quinientos (500) kilogramos, cualquiera sea el envase utilizado, tanto para ensayo como para multiplicación.
4. A los fines de su evaluación, no se admitirán introducciones de un mismo cultivar por más de dos (2) años.
5. Cada introducción será destinada a ensayos comparativos de rendimiento, calidad, etc., quedando los mismos bajo supervisión del Servicio Nacional de Semillas.
6. El introductor tendrá la responsabilidad de la distribución del material necesario para la realización de las evaluaciones.
7. En cada ensayo se deberá utilizar, como base de comparación, cultivares testigos de amplia difusión en la zona. Los materiales testigos deberán estar dentro de la categoría Registrada.
8. Las observaciones correspondientes al cultivar introducido deberán consignarse en un registro, según las normas que establezca el Servicio Nacional de Semillas.
9. Los ensayos para cada cultivar se realizarán por lo menos durante tres (3) ciclos, en un lapso no menor de dos (2) años consecutivos a partir de su introducción antes de admitirse la difusión comercial del mismo en caso de aprobación.
10. Los ensayos estarán sujetos a inspecciones periódicas por parte del personal técnico del Servicio Nacional de Semillas.
11. La evaluación final de un cultivar, en base a los legajos y toda otra información valedera y responsable, será atribución del Servicio Nacional de Semillas con intervención de la Comisión Nacional de Semillas, pudiendo solicitar colaboración a otros organismos técnicos.
12. La inclusión en el Régimen de Fiscalización de todo nuevo cultivar, quedará condicionada al cumplimiento del plan de multiplicación exigido por el apartado 1 de las presentes Normas y aprobado por el organismo de aplicación.
13. Cada solicitud será diligenciada en un plazo no mayor de noventa (90) días de recibida la documentación completa.
14. Todo introductor deberá estar inscripto en el Registro Nacional del Comercio y Fiscalización de Semillas.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

ADHESIONES OFICIALES

Auspíciase la realización de la XIII Exposición de Yeguas Criollas de Ayacucho.

RESOLUCION Nº 98

Bs. As., 10/2/87

VISTO el expediente Nº 575/87, en el cual la Comisión Organizadora de la "XIIIa. Exposición de Yeguas Criollas de Ayacucho", da cuenta de la realización de dicha Exposición que tendrá lugar en Ayacucho (provincia de Buenos Aires); del 20 al 22 de febrero de 1987, solicitando se preste a la misma el auspicio de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que la realización de este tipo de manifestaciones por la importancia de la raza, reviste especial interés para esta Secretaría.

Que es deber del Estado brindar su estímulo a esta clase de eventos; siendo el suscripto competente para resolver en esta instancia, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso 11) del Decreto Nº 101, de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — Prestar el auspicio de esta Secretaría, a la realización de la "XIIIa. Exposición de Yeguas Criollas de Ayacucho"; que habrá de llevarse a cabo en Ayacucho (provincia de Buenos Aires), del 20 al 22 de febrero de 1987.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Figueras

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PRECIOS

Fíjase el precio básico mínimo del kilogramo de Grasa Butirosa.

RESOLUCION Nº 115

Bs. As., 11/3/87

VISTO el Artículo 9º de la Ley Nº 23.359 por el cual se establece el mecanismo para la fijación del precio del Kilogramo de la producción de base de Grasa Butirosa, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Comisión de Concertación de Política Lechera, no ha existido unanimidad para acordar el precio básico mínimo del Kilogramo de Grasa Butirosa para el mes de febrero del corriente año, razón por la cual corresponde que esta Secretaría laude sobre el particular.

Que el Artículo 9º de la Ley número 23.359 faculta al suscripto para emitir el presente acto.

Por ello,

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 1º de febrero de 1987 se establece el precio básico mínimo del Kilogramo de Grasa Butirosa en la suma de tres australes con veintinueve centavos y medio (₳ 3.295).

Art. 2º — Las bonificaciones previstas en el Decreto-Ley Nº 6.640/63 y modificatorias, serán abonadas tomando como base el precio y fecha establecidos en el Artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Figueras

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PAPA

Normas para la producción de semilla de papa bajo condiciones controladas.

RESOLUCION Nº 105

Bs. As., 10/2/87

VISTO el expediente Nº 51/87, en el que se indica la necesidad de establecer normas para la producción de semilla de papa bajo condiciones controladas, y

CONSIDERANDO:

Que dicha reglamentación estará enmarcada dentro de los objetivos del Plan Nacional de Semilla de Papa, dispuesto por la Resolución Secretarial Nº 282 del 28 de abril de 1986.

Que la producción de esta semilla constituye una fuente de abastecimiento para los establecimientos productores de semilla básica.

Que tanto la Comisión Coordinadora para elaborar el Plan Nacional de Semilla de Papa como la Comisión Nacional de Semillas dieron su opinión favorable al respecto.

Que el artículo 6º del Decreto número 1.995 del 28 de agosto de 1978, faculta a esta Secretaría a dictar las normas reglamentarias de referencia.

Por ello,

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — La producción de semilla de papa bajo condiciones controladas, será realizada por Laboratorios que efectúen la exclusión de plagas y patógenos, que cuenten con apoyo de diagnóstico y que multipliquen in vitro, en invernáculos o con otras técnicas e instalaciones que permitan un incremento acelerado del material núcleo.

Art. 2º — El Laboratorio garantizará la pureza genética del material que utilice, el que deberá responder a la descripción del cultivar al cual se declare pertenecer.

Art. 3º — El Laboratorio identificará la producción por lotes a su criterio, indicando número de minitubérculos, fecha de cosecha y tratamientos químicos aplicados.

Art. 4º — El Laboratorio expedirá un certificado sanitario por lote de producción, donde se declare que el material está libre de patógenos y plagas perjudiciales a la papa. El Servicio Nacional de Semillas determinará el momento a partir del cual se deberá expedir el certificado que declare al material libre de PSTV.

Art. 5º — Se extraerá una muestra oficial de cuatrocientas (400) unidades por lote, que podrá ser precintada también por el Laboratorio y que será plantada en establecimientos oficiales para evaluar su comportamiento a campo y presencia de enfermedades. En esta muestra estarán representados los diferentes tamaños de minitubérculos, de acuerdo a los porcentajes presentes en el lote seleccionado para su venta.

Se deberán reservar cien (100) minitubérculos sin plantar, a fin de someterlos a eventuales pruebas de laboratorio.

El Servicio Nacional de Semillas dará aviso al Laboratorio de la fecha y el lugar de siembra de la muestra extraída, a fin de que este último pueda verificar su plantado y hacer el seguimiento del proceso de evaluación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Figueras

DIRECCION NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

CINEMATOGRAFIA

Llámase a concurso de anteproyectos para la producción de dos películas de largo metraje. Requisitos.

RESOLUCION Nº 225

Bs. As., 23/2/87

VISTO el artículo 2º inciso a) de la Ley 17.741 por el cual se asigna al Instituto Nacional de Cinematografía las funciones de formular y efectuar las medidas de fomento tendientes a desarrollar la cinematografía argentina en sus aspectos culturales, artísticos, técnicos, industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Ley 17.741 ratificado por el artículo 7º de la Ley modificatoria 20.170; contempla de producción de largo metraje por parte del Instituto Nacional de Cinematografía por el sistema de coparticipación.

Que para llevar a cabo lo explicitado en el párrafo anterior el Instituto Nacional de Cinematografía debe proceder a llamar a concurso de anteproyectos de producción.

Que es necesario establecer requisitos que posibiliten una evaluación integral de los proyectos a presentar.

Que es menester conformar un sistema adecuado de evaluación.

Que debe asignarse el monto que puede aportar el Instituto Nacional de Cinematografía teniendo en cuenta las factibilidades presupuestarias y los límites impuestos por la ley.

Por ello;

El Director Nacional de Cinematografía
Resuelve:

Artículo 1º — Llámase a concurso de anteproyectos para la producción por el sistema de coparticipación de dos películas de largo metraje de conformidad con el régimen previsto en el artículo 52 de la Ley 17.741, conformada por el artículo 7º de la Ley modificatoria 20.170.

Art. 2º — Establécese como fecha de cierre de inscripción el día 30 de mayo de 1987.

Art. 3º — Determínase la presentación de los siguientes requisitos:

a) Libro cinematográfico en seis (6) ejemplares.
b) Certificado de Depósito Legal en la Dirección Nacional del Derecho de Autor.
c) Autorización del Autor.
d) Presupuesto del Film a realizar rubro por rubro; con discriminación de los aportes de capital; bienes y servicios personales.
e) Antecedentes del director, actores y técnicos.
f) Memoria descriptiva que permita evaluar el anteproyecto.
g) El compromiso del Distribuidor a efectos de la participación que establece el artículo 53 de la Ley 17.741 (modificada por las leyes 20.170 y 21.505).
h) El contrato a que hace referencia el punto g) deberá incluir la cantidad mínima de copias y colas para la explotación comercial.
i) Monto de inversión en publicidad para el lanzamiento del film.

Art. 4º — El anteproyecto será evaluado por un Jurado integrado por personas representativas de la actividad cinematográfica que el Instituto Nacional de Cinematografía designará con posterioridad a la recepción de los proyectos.

Art. 5º — Determinar como aporte del Instituto Nacional de Cinematografía por cada proyecto seleccionado hasta australes doscientos mil (₳ 200.000) que se aplicarán del modo como lo determine la reglamentación de la presente Resolución.

Art. 6º — Posterior a la selección se aplicarán las previsiones de los artículos 54 y 55 de la Ley 17.741 y su modificatoria de la Ley 20.170; acorde a la reglamentación que pertinentemente se redacte.

Art. 7º — El material recepcionado será compatibilizado por la Dirección de Promoción; quien evacuará toda consulta de los interesados.

Art. 8º — Regístrese; comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese.

Manuel Antín

MINISTERIO DE ECONOMIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Autorízase el cambio de localización del proyecto industrial de la firma Hilandería Villa Ocampo Sociedad Anónima.

RESOLUCION Nº 193

Bs. As., 25/2/87

VISTO el Expediente S.I.C.E. número 62.056/76 corresponde 43, por el que la firma Hilandería Villa Ocampo Sociedad Anónima, comprendida en el régimen del Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974 a través de la Resolución M.E. Nº 227 del 14 de febrero de 1979, para la instalación de una planta industrial destinada a la fabricación de hilados de algodón cardado, en la localidad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, solicita el cambio de localización para radicar su proyecto en el Parque Industrial de Reconquista, sito en el mismo departamento de la citada provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las reiteradas inundaciones producidas en la zona de la localización originalmente prevista, han demorado la continuación de las obras emprendidas y han vuelto prácticamente inviable la ejecución del proyecto.

Que en la nueva localización que propone la empresa, se cuenta con el espacio disponible y la infraestructura de servicios adecuada para la realización del proyecto.

Que las autoridades provinciales han manifestado la vigencia de su interés para que se efectivice el proyecto y han brindado su apoyo a la medida del traslado.

Que ha quedado expresada la voluntad de la empresa para poner en marcha la planta industrial, dentro de los plazos vigentes que fueron establecidos por la Resolución S.I.C.E. número 294 del 26 de mayo de 1986.

Que del análisis realizado en la Dirección Nacional de Contralor Industrial dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior surge opinión favorable para acceder a lo solicitado por la empresa.

Que el Servicio Jurídico permanente de la mencionada Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase la localización prevista por el artículo 1º de la Resolución M.E. número 227/79, para la instalación de la planta industrial de la firma Hilandería Villa Ocampo Sociedad Anónima, la que queda establecida en el Sector B, Lotes 7 y 8 del Parque Industrial de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

MIEL

Prorrógase la vigencia de la Resolución Nº 320/85.

RESOLUCION
Nº 139
Bs. As., 17/2/87

VISTO el Expediente Nº 3.828/86 del registro de esta Secretaría y la Resolución Nº 320 del 6 de junio de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 6º de la resolución citada en el Visto quedaron sin efecto las aprobaciones de los envases para la exportación de miel otorgadas por Disposiciones de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera números 1/82, 2/82, 4/82 y 33/83.

Que por el Artículo 1º de la misma resolución los fabricantes de envases para la miel con destino a la exportación deberán solicitar su aprobación ante la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera.

Que de acuerdo a la información suministrada por la Cámara de Exportadores de la República Argentina, la Cámara Argentina de Entidades Apícolas, y la Entidad Apicultores Argentinos S.A., existen envases —tambores de metal— no aprobados según lo establecido en la Resolución antes mencionada, en poder de productores y exportadores.

Que resulta necesario prorrogar la vigencia de la Resolución Nº 320/85.

Por ello,

El Secretario de
Agricultura, Ganadería y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — La Resolución Nº 320/85 tendrá vigencia a partir del 30 de abril de 1987, desde cuya fecha podrá exportarse miel solamente en envases aprobados según el régimen establecido en la resolución citada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Figueras

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Declárase zona de desastre a las partes afectadas de la Provincia de Córdoba, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

RESOLUCION
CONJUNTA
Nº 152
y
Nº 5
Bs. As., 12/2/87

VISTO el Expediente Nº 4.744/86 del registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Ley número 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Córdoba, por Decreto Nº 7.914 del 12 de diciembre de 1986, el Gobierno Provincial ha declarado el estado de zona de desastre a su sector agrícola que se encuentra afectado por tormenta de fuertes precipitaciones, vientos huracanados y granizo que ha provocado graves pérdidas.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en la citada Provincia por dichos factores adversos y es de opinión que corresponde declarar zona de desastre a las partes afectadas a fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas por la Ley Nº 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el Artículo 3º, inciso a) apartado 1) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los señores Ministros de Economía y del Interior la facultad de declaración y cese de emergencias agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello,

Los Ministros de Economía
y del Interior
Resuelven:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913 se declara en la Provincia de Córdoba el estado de zona de desastre, por tormenta de fuertes precipitaciones, vientos huracanados y granizo, desde el 21 de noviembre de 1986 hasta el 31 de diciembre de 1987, a las partes afectadas del sector agrícola del Departamento Cruz del Eje: Pedanía Cruz del Eje.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 22.913, conforme con lo establecido en su artículo 8º, los productores afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la provincia, en el que conste que, como consecuencia de las causales mencionadas en el artículo 1º, sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Tróccoli

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

MIEL

Normas a las que se ajustarán los envases destinados a contener miel para la exportación.

RESOLUCION
Nº 135
Bs. As., 17/2/87

VISTO el expediente Nº 4.044/86 del registro de esta Secretaría y el Decreto Nº 2.692 de fecha 23 de octubre de 1979; por el que se establece que la miel destinada a exportación; sólo se envasará en recipientes nuevos; bromatológicamente aptos; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4º del precitado decreto se establece que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca reglamentará las condiciones para el otorgamiento de un certificado de calidad de la miel que se exporte.

Que de lo actuado por la Comisión Mixta Consultiva creada para el estudio de la reglamentación del Decreto Nº 2.692 de 1979; por Disposición Nº 18 de fecha 6 de diciembre de 1985 de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera; surge una propuesta de actualización que reemplazaría a las vigentes.

Por ello;

El Secretario de Agricultura,
Ganadería y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — Los envases destinados a contener miel para la exportación en la forma conocida en el comercio internacional como "a granel", tambores de hierro con revestimiento sanitario interior de una capacidad de más de trescientos (300) kilogramos de miel, así como los demás recipientes de formas; materiales y volúmenes diferentes; deberán ser nuevos.

Art. 2º — Los envases a que se refiere el artículo anterior quedan sujetos —previa certificación de la aptitud bromatológica por parte de organismos técnicos competentes— a la aprobación y fiscalización de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización ganadera, quien establecerá las características a que deberán sujetarse los mismos.

Art. 3º — Toda partida de miel que se exporte irá acompañada por un certificado de calidad otorgado por esta Secretaría; amparado por el protocolo de calidad extendido por laboratorios de organismos oficiales o laboratorios privados o Departamento de Control de Calidad inscriptos en el Registro creado por el artículo 6º inciso c) de la presente resolución.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera mantendrá actualizadas las características de calidad de la miel destinada a exportación, teniendo en cuenta sus condiciones organolépticas y su composición físico - química, de acuerdo con las normas del Código Alimentario Argentino y/o las establecidas por la Organización de las Naciones Unidas Para la Agricultura y la Alimentación —FAO— y Organización Mundial de la Salud —OMS— y/o las exigencias del mercado.

Art. 5º — La Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera queda facultada para fiscalizar los envses y la miel, destinados a la exportación; obrantes en poder de las firmas inscriptas en los Registros creados por el artículo 6º de esta resolución; en cualquier lugar y condición en que aquéllos se encontraren.

Art. 6º — Créanse en el ámbito de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera; los siguientes Registros:

a) Registro de Exportadores de Miel, donde deberá inscribirse toda persona de existencia real o jurídica que actúe en la exportación de miel. Los inscriptos en el Registro serán los únicos autorizados a actuar en dicho comercio de exportación.

b) Registro de Fabricantes e Importadores de Envases Destinados a Contener Miel para la Exportación. Los industriales inscriptos en este Registro serán los únicos que podrán someter los recipientes a su aprobación por esta Secretaría.

c) Registro de Laboratorios o Departamentos de Control de Calidad de Miel. Los Laboratorios o Departamentos de Control de Calidad que actúen en la certificación de la calidad de miel deberán inscribirse en este Registro y serán los únicos autorizados a extender el protocolo de calidad que certifica la aptitud de la misma.

Art. 7º — Las firmas que se encuentren inscriptas en los Registros mencionados en el artículo anterior, ante cualquier anormalidad o incumplimiento atribuible a su responsabilidad, se harán pasibles, en una primera instancia; de una sanción de apercibimiento. En caso de comprobarse una nueva falta la firma será sancionada con la suspensión de su inscripción en el Registro respectivo, que de acuerdo a la gravedad de la misma podrá alcanzar hasta un máximo de tres (3) meses. Ante una nueva reincidencia la responsable será eliminada definitivamente del Registro. Cuando se compruebe adulteración del producto, se iniciará el sumario respectivo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.284 y sus reglamentaciones. Toda sanción, temporaria o definitiva; será hecha pública por esta Secretaría.

Art. 8º — La Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera dictará las normas y requisitos de ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 9º — Deróganse las Resoluciones de la ex Secretaría de Agricultura y Ganadería Nº 320 y Nº 321 de fecha 6 de junio de 1985.

Art. 10. — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Figueras

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Declárase y prorrógase el estado de emergencia en las zonas afectadas de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

RESOLUCION
CONJUNTA
Nº 151
y
Nº 4
Bs. As., 12/2/87

VISTO el expediente Nº 4.746/86 del registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Ley Nº 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Buenos Aires, por Decreto Nº 8.708 del 26 de noviembre de 1986, el Gobierno Provincial ha declarado y prorrogado el estado de zona de desastre a sectores agropecuarios que se encuentran afectados por inundaciones que han provocado graves pérdidas.

Que en la Provincia de Buenos Aires, por Resoluciones Conjuntas ME 510 MI 27 del 18 de junio, ME 539 MI 29 del 8 de julio, ME 742 MI 34 del 27 de agosto y ME 1.116 MI 41 del 2 de diciembre, todas de 1986, fueron declarados y prorrogados estados de zona de desastre a las partes afectadas de los sectores agropecuarios por inundaciones.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en la citada Provincia por dicho factor adverso y es de opinión que corresponde declarar y prorrogar zonas de desastre a las partes afectadas, a fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas por la Ley 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el artículo 3º, inciso a) apartado 1) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los señores Ministros de Economía y del Interior la facultad de declaración y cese de emergencias agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello,

Los Ministros de Economía
y del Interior
Resuelven:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley 22.913:

a) Prorrogar en la Provincia de Buenos Aires, el estado de zona de desastre por inundaciones, desde el 1º de noviembre de 1986 hasta el 30 de abril de 1987, a las partes afectadas del sector agropecuario de los Partidos de Daireaux, Bolívar, Hipólito Yrigoyen, Trenque Lauquen, Pellegrini, Carlos Tejedor, Pehuajó, Saladillo, General Alvear, Salliqueló, Rivadavia: Circunscripciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y XII, General Villegas: Circunscripción VI, Tapalqué: Circunscripción VIII y Veinticinco de Mayo: Circunscripciones III, IX, XII y XIII.

b) Declarar en la Provincia de Buenos Aires, el estado de zona de desastre por inundaciones, desde el 1º de noviembre de 1986 hasta el 30 de abril de 1987, a las partes afectadas del sector agropecuario de los Partidos de Carlos Casares: Circunscripciones VIII, IX y X y General Villegas: Circunscripción V.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley 22.913, conforme con lo establecido en su artículo 8º, los productores agropecuarios afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la provincia, en el que conste que, como consecuencia de la causal mencionada en el artículo 1º, sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Tróccoli

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Declárase el estado de emergencia en la Provincia del Neuquén, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

RESOLUCION
CONJUNTA
Nº 150
y
Nº 6
Bs. As., 12/2/87

VISTO el expediente Nº 4.823/86 del registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Ley 22.913; y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia del Neuquén, por Decreto Nº 4.402 del 2 de diciembre de 1986; el Gobierno Provincial ha declarado el estado de desastre en zonas de su sector ganadero que se encuentra afectado por intensas precipitaciones pluviales y nivales que han provocado graves pérdidas.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en la citada Provincia por dichos factores adversos y ha decidido a través de la información reunida, que el sector ganadero afectado debe ser considerado en estado de emergencia agropecuaria por el grado de pérdida experimentado y no estar dadas las condiciones exigidas por la Ley Nro. 22.913 en su artículo 8º inciso b). Esa determinación permitirá la aplicación en él de las medidas previstas por la mencionada ley para paliar la situación de los productores tanto afincados como en tránsito y posibilitar la recuperación de las explotaciones y rebaños.

Que por el artículo 3º, inciso a) apartado 1) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los señores Ministros de Economía y del Interior, la facultad de declaración y cese de emergencias agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello;

Los Ministros de Economía y del Interior Resuelven:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley 22.913 se declara en la Provincia del Neuquén, el estado de emergencia agropecuaria por precipitaciones pluviales y niveas, desde el 25 de noviembre de 1986 hasta el 24 de noviembre de 1987; en las partes afectadas del sector ganadero de los Departamentos de Minas, Ñorquin, Chos Malal; Alumine y la parte al Oeste de la Ruta Nacional Nº 40 de los Departamentos Pehuenches; Loncopue, Picunches, Zapala y Catán Lil.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley 22.913, conforme a lo establecido en su artículo 8º, los productores agropecuarios afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la provincia; en el que conste que, como consecuencia de las causales mencionadas en el artículo 1º; sus predios o explotaciones se encuentran comprendidas en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca; la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Tróccoli

MINISTERIO DE ECONOMIA Y MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Declárase y prorrógase el estado de emergencia en las zonas afectadas de la provincia de Buenos Aires, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 149
y
Nº 3

Bs. As., 12/3/87

VISTO el expediente Nº 4.747/86 del registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Ley número 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Buenos Aires, por Decreto Nº 8.708 del 26 de noviembre de 1986, el Gobierno Provincial ha declarado y prorrogado el estado de emergencia agropecuaria en los sectores agropecuarios que se encuentran afectados por inundaciones que han provocado graves pérdidas.

Que en la Provincia de Buenos Aires, por Resolución Conjunta ME 1.059 MI 39 del 14 de noviembre de 1986, fueron declarados y prorrogados estados de emergencia agropecuaria en las partes afectadas de los sectores agropecuarios por inundaciones.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en la citada provincia por el mencionado factor adverso y es de opinión que corresponde declarar y prorrogar el estado de emergencia agropecuaria en las zonas afectadas, a fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas en la Ley Nº 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el artículo 3º, inciso a) apartado 1) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los señores Ministros de Economía y del Interior, al facultad de declaración y cese de emergencias agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello,

Los Ministros de Economía y del Interior Resuelven:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913:

a) Prorrogar en la Provincia de Buenos Aires, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones desde el 1º de noviembre de 1986 hasta el 30 de abril de 1987, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Partidos de General Lamadrid: Circunscripciones II, III, IV, V, VI, VII y XIII y General Pinto: Circunscripción V.

b) Declarar en la Provincia de Buenos Aires, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones desde el 1º de noviembre de 1986 hasta el 30 de abril de 1987, en las partes afectadas del sector agropecuario del Partido de Nueve de Julio: Circunscripciones IV, V, VIII, X y XII.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 22.913, conforme a lo establecido en su artículo 8º, los productores agropecuarios afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la provincia, en el que conste que, como consecuencia de la causal mencionada en el artículo 1º, sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Tróccoli

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

CAMARAS ARBITRALES DE CEREALES

Modificación de la Resolución número 24.332.

RESOLUCION
Nº 29.961

Bs. As., 5/3/87

VISTO la resolución "JNG" Nº 29.367 y los antecedentes aportados por las diferentes Cámaras Arbitrales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la citada norma estipula que dentro de las 48 horas de recibida una mercadería se abone el 98,5 % de su valor cuando la calidad esté comprendida dentro de los estándares o bases estatutarias, autorizando al comprador a retener el 4 % en caso de comprobarse que la mercadería exceda las tolerancias establecidas.

Que de acuerdo a las estadísticas de calidad disponibles, para el caso del lino, maní industria y alpiste, las rebajas por mercadería "conforme" y "condicional" exceden en la gran mayoría de los casos los porcentajes mencionados.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 47 de la resolución "JNG" Nº 24.332 (modificado por la resolución "JNG" número 29.367) el que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 47. — Entregada y recibida una mercadería vendida según muestra lacrada, bases estatutarias o estándares, su liquidación y pago —salvo estipulación en contrario—, se efectuará de la siguiente manera:

a) En las entregas parciales de lino, maní industria y alpiste, se abonará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el 96 % del valor contra presentación del recibo de mercadería otorgado por el comprador, y el saldo dentro de los diez (10) días de presentada la liquidación final.

En caso de comprobar que la mercadería entregada excede a las tolerancias establecidas, el comprador podrá retener hasta el 10 % del valor de la mercadería.

b) En las entregas parciales del resto de los cereales y oleaginosos se abonará dentro de las 48 horas el 98,5 % de su valor contra presentación del recibo de mercadería otorgado por el comprador, y el saldo dentro de los días (10) días de presentada la liquidación final.

En caso de comprobar que la mercadería entregada excede a las tolerancias establecidas, el comprador podrá retener hasta el 4 % de la mercadería.

c) En los casos de solicitarse reconsideración de análisis o arbitrajes que impidan practicar la liquidación final, el vendedor tendrá opción de facturar el 70 % del saldo pendiente el cual deberá ser abonado dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

d) La falta de pago de las facturas parciales o finales dentro de los plazos fijados, hará incurrir en mora al comprador y el vendedor podrá facturar los intereses que correspondan en cada caso".

Art. 2º — La presente resolución regirá para los contratos concertados a partir de los quince (15) días corridos de la fecha de su dictado.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Héctor N. Niell
Francisco J. Tejerina
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Carlos A. Ingaramo
María I. Peñalva

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

MANI

Normas para la clasificación del maní tipo industria y de confitería.

RESOLUCION
Nº 30.058

Bs. As., 5/3/87

VISTO la presentación efectuada por diversas entidades de la provincia de Córdoba, vinculadas al comercio de maní, y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación vigente para la clasificación del maní no incluye normas para la recepción del maní en cáscara modalidad que ha tomado creciente uso en los últimos años.

Que los gremios consultados acuerdan sobre al necesidad de oficializar criterios de clasificación para el maní destinado a industria de selección.

Que las normas de clasificación de maní tipo industria y tipo confitería requieren ser adecuadas para su mejor aplicación.

Por ello;

La Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º — Se entiende por maní a los frutos de la especie "Arachis hipogaea L".

Art. 2º — La comercialización del maní se realizará de acuerdo a las normas de calidad establecidas en los capítulos anexos a la presente resolución.

Art. 3º — De acuerdo a su presentación el maní se clasifica en:

I) Maní en Cáscara (Cajas, Vainas) (Anexo A)
Son los frutos de la especie Arachis hipogaea L con sus envolturas naturales que los contienen.

II) Maní Descascarado
Son los granos de la especie Arachis hipogaea L librados de la vaina, cáscara o caja que los contiene.

Art. 4º — El maní descascarado se clasifica en:

1) Maní para Industria de Selección (Anexo B)
Es aquel que por sus características dará origen, previo proceso de selección, al maní tipo confitería.

2) Maní para Industria Aceitera (Anexo C)
Es aquel que se destina a extracción de aceite y subproductos.

3) Maní Tipo Confitería (Anexo D)
Es aquel que por sus característica de limpieza, sanidad y homogeneidad, adquiridas a través del proceso de selección; está en condiciones de consumo humano directo.

Art. 5º — Derógase la resolución "J N G" Nº 22.842/82.

Art. 6º — Esta resolución comenzará a regir a partir del 23 de marzo de 1987.

Art. 7º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 8º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Héctor N. Niell
Francisco J. Tejerina
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Carlos A. Ingaramo
María I. Peñalva

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

POROTOS

Apruébanse las normas de calidad de porotos secos pertenecientes a la especie Phaseolus vulgaris L.

RESOLUCION
Nº 30.059

Bs. As., 5/3/87

VISTO la presentación efectuada por la Comisión Nacional Asesora de Legumbres a través de la Subsecretaría de Agricultura de la Nación y el informe elevado por la Gerencia Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que la evolución de la producción de porotos negros en los últimos años ha incrementado su participación dentro de las legumbres, con destino exclusivo a exportación.

Que por decreto del Poder Ejecutivo los porotos y otras legumbres se incluyen dentro del concepto de grano, a los fines de extender los alcances de las funciones y atribuciones de esta Junta.

Que resulta necesario establecer una norma de clasificación por calidad para los porotos distintos del alubia, a fin de complementar la operatoria, reglamentada a través de la resolución "JNG" Nº 27.978.

Que los distintos sectores del comercio del poroto han solicitado al sector oficial la implementación de un sistema ordenador de dicha actividad, emitiendo un proyecto de norma de calidad que constituye el fundamento y antecedente de la presente resolución.

Que el control de calidad de las exportaciones requiere una normativa única a la cual atenerse y en base a la cual se expedirá el Certificado Argentino de Calidad.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la normativa anexa a la presente resolución, referente a normas de calidad de porotos secos pertenecientes a la especie Phaseolus vulgaris L. distintos del poroto blanco tipo alubia.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones, contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades, asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia para todas las operaciones de compra, venta y depósito, que se efectúan a partir del 30 de marzo de 1987.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Héctor N. Niell
Francisco J. Tejerina
Roberto E. Burmédez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Carlos A. Ingaramo
María I. Peñalva

ANEXO

1. La comercialización de las distintas clases de porotos, pertenecientes a la especie Phaseolus vulgaris L. a excepción del poroto blanco tipo alubia, se realizará en base a las especificaciones de calidad establecidas en la presente reglamentación, quedando excluidos los porotos "manteca" (Phaseolus lunatus) y "pallares" (Phaseolus coccineus).

2. Bases de comercialización:

2.1. Materias extrañas e incomestibles: Máximo 1 %.

2.2. Granos quebrados y/o partidos: Máximo 4 %.

2.3. Defectos y daños leves: Máximo 2 %.

2.4. Grano manchados: Máximo 2 %.

2.5. Humedad: Máximo 15 %.

2.4. Grano manchados: Máximo 2 %.

2.7. Porotos de tipo contrastantes: Máximo 1 % para variedades de color blanco y máximo: 2 % para variedades de otros colores.

2.8. Porotos de tipo no contrastantes: Máximo: 5 %.

2.9. Insectos vivos: Libre.

3. La mercadería que exceda las bases establecidas, la que presente granos revolcados en tierra, olores objetables o que por cualquier otra causa no especificada en este punto presente calidad inferior, podrá ser vendida según muestra.

4. Las operaciones de compra venta podrán efectuarse asimismo conforme a especificaciones aceptadas contractualmente entre comprador y vendedor, rigiendo no obstante las bases y condiciones antes indicadas, como tolerancias máximas para la mercadería de exportación.

5. Granulometría: Para las operaciones de poroto negro, las partes podrán acordar la clasificación por tamaño, mediante la utilización de una zaranda de tajos de 3,0 ó 3,5 mm. de ancho, que determinará la categoría estandar toda vez que el 95 % en peso de la muestra quede retenido sobre la misma.

6. — Definiciones y Especificaciones:

6.1 — Materias extrañas e incomestibles:

6.1.1 — Materias extrañas: Son todos aquellos granos o pedazos de granos que no sean de poroto (Phaseolus spp), así como restos vegetales y toda materia inerte, incluída la tierra.

6.1.2 — Incomestibles: Son todos aquellos granos o pedazos de granos de poroto que presentan defectos y daños intensos, determinando una severa alteración en su constitución.

Se consideran como tales a los granos brotados; podridos; helados; chuzos; mordidos; roídos; ardidos; amohosados; etc.

6.2 — Granos quebrados y/o partidos: Es todo pedazo de grano de poroto sano cuyo tamaño sea menor a las 3/4 partes del grano entero; incluyendo aquellos granos cuyas mitades estén parcialmente separadas.

6.3 — Defectos y daños leves: Son aquellos granos o pedazos de granos de poroto que presentan una ligera alteración en su constitución, que disminuye su calidad sin determinar su incomestibilidad. Se consideran como tales a los granos ligeramente manchados; semihelados; arrugados; pelados; etc.

6.4 — Granos manchados: Son aquellos cuya superficie afectada por otra coloración que no sea la característica de su tipo exceda la tercera parte del área total, excluidos los granos helados y semihelados.

6.5 — Humedad: Es el contenido de agua expresado en por ciento obtenido de acuerdo al método de estufa o por cualquier otro método que dé resultados equivalentes.

6.6 — Granos picados: Son aquellos que presentan perforaciones causadas por los insectos que atacan a los granos, ya sea estén ocluidas o abiertas.

6.7 — Porotos de tipo contrastantes: Son aquellos granos de porotos libres de defectos cuyo color natural sea distinto del color del tipo contratado.

6.8 — Porotos de tipo no contrastantes: Son aquellos granos de poroto libres de defectos que, presentando el color del tipo contratado; difieren notablemente en su forma y/o tamaño.

6.9 — Insectos vivos: Se consideran aquellos que atacan a los granos almacenados.

6.10 — Granos revolcados en tierra: En poroto sin clasificar se considerará como tal a todo lote que presente una elevada proporción de granos con tierra adherida en su superficie, que no se desprende fácilmente con el manipuleo. En operaciones de exportación se considerará revolcado a todo lote que presente granos con tierra adherida en su superficie; aún cuando se desprenda fácilmente.

Aclaración: En caso que un grano presente más de un defecto; deberá clasificarse en el rubro más restrictivo. La aureola, mancha o arruga que algunos tipos presentan en la zona del hilio no se considera defecto, al igual que leves malformaciones de los granos o manchas difusas en áreas pequeñas.

7. — Mecánica operativa para el recibo de la mercadería:

Se aplicará la normativa vigente por resolución "JNG" Nº 26.120 o la que en el futuro la reemplace.

8. — Mecánica operativa para la determinación de la calidad:

Sobre una fracción representativa de la muestra lacrada de 100 gramos para poroto negro u otros de similar tamaño y de 300 gramos para los porotos similares al blanco tipo alubia, se determinarán los rubros indicados, cuyo peso se expresará al décimo en forma porcentual, realizando esta operación por duplicado y promediando los valores obtenidos.

9. — Mecánica operativa para la determinación de la granulometría en poroto negro:

El análisis se efectuará sobre 300 gramos de muestra libre de granos quebrados y/o partidos y de materias extrañas, mediante 15 movimientos de vaivén con la siguiente zaranda: Tajos longitudinales de extremos circulares de 25 mm. de largo mínimo, cuya distancia entre los extremos de los tajos de una hilera será de 8-10 mm. y la distancia entre los ejes longitudinales de las hileras 18-20 mm. Ancho de los tajos 3,0 mm. ó 3,5 mm.

10. — Determinación de la humedad:

Se aplicará la metodología indicada en la resolución "JNG" Nº 26.907 para el poroto tipo alubia o cualquier otro método que dé resultados equivalentes.

11. — Bonificaciones y rebajas:

11.1 — Para los rubros materias extrañas e incomestibles se bonificará al 1 por ciento por cada por ciento o fracción inferior a la base establecida y rebajará recíprocamente.

11.2 — Para los rubros defectos y daños leves, granos quebrados y/o partidos, granos manchados; porotos de tipo contrastantes y no contrastantes, se bonificará a razón de 0,5 % por cada por ciento o fracción inferior a la base establecida y rebajará recíprocamente.

11.3 — Los granos picados rebajarán a razón de 1,5 % por cada por ciento o fracción.

11.4 — Para lotes con granos revolcados en tierra y olores objetables se establece un arbitraje de 0,5 % a 2 % según intensidad; que se descontará sobre el precio.

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCION Nº 131

Asunto: Libramiento de cheques - Funcionarios autorizados - Disposición Nº 6.503.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1987.

Visto lo dispuesto en la Resolución Nº 37 del 1º|7|87, y

Considerando:

Que habiéndose ponderado adecuadamente el mecanismo administrativo del movimiento de fondos, resulta conveniente ir posibilitando en forma paulatina y gradual, una más fluida intervención de los niveles competentes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones)

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase la planilla anexa al artículo 1º de la Resolución número 37 por la que se incorpora de igual forma al presente artículo.

Artículo 2º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del 10 de agosto de 1987.

Artículo 3º — Regístrese, pase a Dirección Administración a sus efectos, dése intervención a la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte.

Planilla Anexa al Artículo 1º de la Resolución Nº 131

Importe del cheque: hasta ₳ 30.000 (*). — Firman: 1ra. firma: Sec. Movimiento de Fondos; 2da. firma: División Presupuesto.

Importe del cheque: desde ₳ 30.001 hasta ₳ 100.000 (*). — Firman: 1ra. firma: Sec. Movimiento de Fondos; 2da. firma: Departamento Finanzas.

Importe del cheque: desde ₳ 100.001 hasta ₳ 200.000 (*). — Firman: 1ra. firma: Sec. Movimiento de Fondos; 2da. Firma: Dirección Administración.

Importe del cheque: desde ₳ 200.001 hasta ₳ 600.000. — Firman: 1ra. firma: Sec. Movimiento de Fondos; 2da. firma: Subdirector General.

Desde ₳ 600.001 en adelante. — Firman: 1ra. firma: Sec. Movimiento de Fondos; 2da. firma: Director General.

(*) En los cheques que deban emitir los Subresponsables del interior del país, la primera firma será del Jefe del Area Administrativa o en su ausencia del funcionario autorizado para ello y la segunda del Jefe de Región, Agencia o Distrito, según corresponda o en su ausencia del funcionario autorizado para ello.

e. 24|8 Nº 4.901 v. 24|8|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCION Nº 146

Asunto: Subdirectores Generales — Competencia en razón del monto.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1987.

Visto, la Resolución Nº 36 del 1º|7|87, y

Considerando:

Que habiéndose concretado la etapa de evaluación directa de los procesos operacionales a que se refiere la Disposición Nº 6.538 del 9|3|87, se considera llegado el momento oportuno para flexibilizar el diligenciamiento de los actos administrativos en ella considerados.

Por ello, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículo 5º y 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º — Elévase a doscientos mil australes (₳ 200.000) el nivel de intervención indicado en el artículo 1º de la Resolución Nº 36 del 1º|7|87.

Artículo 2º — Suprímese la intervención prevista en el ya mencionado artículo 1º, para montos superiores a trescientos mil australes (₳ 300.000).

Artículo 3º — La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte.

e. 24|8 Nº 4.902 v. 24|8|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 3.352|87.

Empresa: Transportes Don Otto S.A.

Domicilio: Belgrano 475, Trelew (provincia del Chubut).

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Comodoro Rivadavia (provincia del Chubut) y la ciudad de Neuquén, utilizando rutas nacional Nº 3, provincial (Río Negro) Nº 2 y nacionales números 250 y 22, pasando por Garayalde, Trelew, Puerto Madryn, Sierra Grande, San Antonio Oeste, Choele Choel, Villa Regina y General Roca.

Tráfico: a) De localidades de la provincia del Chubut con destino a las ubicadas en el tramo San Antonio Oeste, Neuquén ambas incluidas y viceversa; b) De localidades ubicadas entre límite provincial Chubut-Río Negro y San Antonio Oeste incluida, con destino a la ciudad de Neuquén y viceversa; c) De localidades ubicadas entre límite provincial Chubut-Río Negro y San Antonio Oeste incluida, con destino a las comprendidas entre Choele Choel y Cipolletti, todas incluidas y viceversa.

Frecuencia: cinco (5) servicios semanales de ida y vuelta.

Material rodante: Incorporación a su parque móvil de cuatro (4) vehículos en carácter de aumento.

₳ 34,75 e. 24|8 Nº 36.324 v. 24|8|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley número 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 41, Capital Federal.

ACOSTA, Carlos Ernesto
AVILA ALZO, Felipe
BAEZ, Marcelino Concepción
CABRAL, Esteban
CASTILLO Ramón Ignacio
CAVALIERE, José Mario
CIFUENTES LARA, Domingo Alejandro
DUARTE, Patricia Estela
FLUK, Carlos Enrique
GONZALEZ, Américo Argentino
GONZALEZ, Oscar Albio
GONZALEZ, Juan Carlos
HENDERSON Juan Antonio
HERNANDEZ de REGIDO, Encarnación
GORG, Hubertus Karl
LOPEZ, Roberto Jorge
MASSAFRA, Genaro Roberto
NOVAS, José Carlos
PESCIO, Juan Patricio
RODRIGUEZ, Antonio Adán
SALERNO, Luis
UVIEDO, Oscar Timoteo
VANNI, Rodolfo Armando
VILLAVICENCIO, Clodomiro
VEGA, Antonio Nazario
ZARATE, Amancio

e. 24|8 Nº 4.903 v. 4|9|87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

La Dirección Nacional de Migraciones notifica por este medio que por Resolución 3.284|87 —artículo 2º—; se cancelaron las residencias permanentes de los siguientes ciudadanos chinos.

Nombres	Fechas de nacimiento
CHUNG CHUAN TSAI	3|11|47
HUEI HSIANG SU	25|9|50
WEN HUI SU	17|12|70
WEN JU ISAI	18|1|72
CHENG FENG ISAI	6|6|76
YUNG HUA LIN	10|2|49
HSUEH HUA KUO	24|2|52
CHU HUNGA LIN	25|8|73
KUAN HUN LIN	12|12|76
CHU HUNG LIN	25|8|73
KUAN HUN LIN	12|12|76
ORGE HUNG	1|5|52
SUSANA HUNG	15|2|54
MARIA HUNG	5|12|79
PEDRO HUNG	1|11|82
CHIN SHUN YANG	26|1|30
LI CHU WU de YANG	5|5|56
CHING CHIEN YANG	6|3|61
CHEN TA YANG	9|5|71
WEN CHI YANG	31|12|75
WEN CHUN YANG	10|11|84
SHU CHEN YANG	10|8|72
SHUI CHIH YANG	15|12|49
CHUI YU TU de YANG	18|3|49
PEI LING YANG	10|6|57
SHU CHUAN YANG	2|7|68
MING HUNG YANG	10|11|79
CHEN CHE YANG	17|3|74
JUNG HUA WU	1|1|52
HUI CHANG de WU	11|10|52
CHIN IU WU	2|11|77
SHU MIN WU	24|1|75
YI CHENG WU	11|12|78
YUAN CHANG HSU	25|11|49
FANG MEI LIN de HSU	8|11|52
CHIEN HUI HSU	9|4|75
CHIA YI HSU	21|12|76
KUAN CHOU HSU	2|3|78
HOU JONG CHIU	2|9|51
SU NEI LAIO	5|2|54
PO KUEI CHIU	19|8|82
SHIN LAN CHIU	31|8|85
FONG CHAO LII	5|5|18
CHEN HSIA MEI CHO	17|7|36
MING CHYI LII	16|4|60
MING PEI LII	17|9|61
MING CHUN LII	7|11|67
MING FONG LII	11|6|73

e. 21|8 Nº 4.838 v. 25|8|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nos. 1.943.057; 2.009.294; 2.070.877; 3.518.072 073; 3.550.887, de u$s. 312,50 Nos. 2.426.485; 2.434.066; 2.487.480, de u$s. 625 Nos. 1.036.795; 1.010.228; 1.013.909; 1.019.620; 1.041.062; 1.041.066; 1.045.908; 1.056.281; 1.059.809; 1.060.106; 1.066.668; 1.069.426; 1.072.231|232; 1.075.058; 1.075.513; 1.077.616|617; 1.081.473; 1.083.758; 1.08..893; 1.114.497; 1.115.448; 1.116.764; 1.121.228; 1.123.510; 1.132.671; 2.601.030; 2.631.481; 2.633.405; 2.639.619; 2.646.713; 2.658.390; 2.660.602; 2.682.349; 2.687.306; 2.699.642; 2.712.002; 2.714.024; 2.721.251; 2.727.004; 2.727.868|870; 2.728.240; 2.730.207; 2.730.633; 2.737.346|347; 2.740.960; 2.742.081; 2.742.095; 2.742.718; 2.751.375; 2.756.582; 2.771.186; 2.773.455; 2.774.363; 2.782.375; 2.784.867; 2.785.268|271; 2.794.711; 2.804.726|727; 2.806.113; 2.807.371; 2.807.769; 2.818.025|026; 2.848.388; 2.855.929, 2.856.219; 2.858.720 2.861.789; 2.863.950; 2.864.797; 2.867.367; 2.870.806; 2.878.049; 2.887.493; 2.892.810; 4.003.153; 4.007.427; 4.012.361|362; 4.018.818; 4.019.726; 4.020.950, de u$s. 3.125 Nos. 1.303.915; 1.309.282; 1.316.997; 1.320.752; 1.323.709; 1.342.073; 1.344.024; 1.355.289; 1.356.795; 1.363.857; 1.373.924; 1.389.490; 1.393.295; 1.397.845; 3.000.477; 3.031.090; 3.032.452; 3.045.314; 3.049.441; 3.060.989; 3.062.251; 3.069.513; 3.072.413; 3.077.330; 3.079.793; 3.080.356|357; 3.086.894; 3.089.171; 3.090.231; 4.719.404; 4.725.417; 4.731.003; 4.742.976; 4.745.472; 4.754.644; 4.755.595; 4.756.305; 4.760.558; 4.760.685; 4.762.457; 4.769.236; 4.786.172; 4.787.969; 4.789.578; 4.789.661, y de u$s 6.250 Números 1.632.128; 1.632.318 y 5.011.480, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Roberto Meoli.

₳ 554.40 e. 4|8 Nº 33.749 v. 3|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 750 Números 1.008.648; 1.025.619; 1.034.504; 1.036.946; 1.039.302; 1.044.071; 1.046.110; 1.066.858; 1.075.394; 1.090.127; 1.094.818; 1.136.837; 2.607.579; 2.632.635; 2.633.755|758; 2.633.766; 2.636.196; 2.637.257; 2.649.090; 2.649.858; 2.659.665; 2.682.465; 2.687.049; 2.693.334; 2.703.380; 2.714.392; 2.722.744; 2.735.688; 2.736.463; 2.790.656; 2.794.813; 2.806.911; 2.811.190; 2.828.277; 2.838.454; 2.859.331; 2.861.503; 2.861.742; 2.862.109; 2.865.475; 2.867.118; 2.877.199; 2.891.677; 2.898.297; 2.898.790 y 4.016.848 y de u$s 7.500 números 1.607.592; 1.616.453; 1.618.525 y 1.632.413, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos.

₳ 245.70 e. 7|8 Nº 34.106 v. 7|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito Bonos Externos 1980 de u$s. 500 Nº 12.312, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Escribano De'for Marcelo Martínez, Bs. As., 30|6|87.

₳ 75,60 e. 31|7 Nº 33.202 v. 31|8|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título del empréstito Bonos Externos 1981 de u$s. 500 Nº 621.919, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. — Esc. Mario Carlos Warcovesky, Bs. As., 20|7|87.

₳ 79.20 e. 11|8 Nº 34.465 v. 11|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 11 de u$s. 9,75 Nº 2.341.967; de u$s. 19.50 Nos. 1.000.328; 1.007.155; 1.017.144; 1.029.887; 1.104.214; 1.106.458|459; 1.114.335|338; 2.752.253 y de u$s. 9.5? Nos. 1.301.936; 1.316.244; 1.324.497; 1.366.166; 1.376.994; 3.022.405 y 4.783.233 del empréstito Bonos Externos 1982 Esc. Graciela Inés Moretta.

₳ 13?,30 e. 12|8 Nº 34.649 v. 10|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 3.750 Nros. 1.311.319; 3.034.357; 3.037.881; 3.072.210 y 3.093.510, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Julio Fabio Dubson, Buenos Aires 20|11|86.

₳ 94.50 e. 13|8 Nº 34.784 v. 11|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s. 625 Nº 1.091.582, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Esc. Juana Ceber.

₳ 79,20 e. 14|8 Nº 34.995 v. 14|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 625 Nos. 1.006.828 y 2.654.987 con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Esc. Luisa E. Oselia de Urria.

₳ 94,50 e. 14|8 Nº 35.156 v. 14|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 375 Nos. 2.393.913; 2.448.414 y 2.493.175; con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, de u$s. 62,50 Nos. 1.986.755; 1.999.923; 2.076.415; 2.105.362, de u$s. 312,50 Nos. 2.309.237; 2.336.280; 2.375.289; 2.395.033; 2.452.814; 2.477.257; 3.812.641, de u$s. 625 Nos. 1.030.565; 1.035.407; 1.058.201; 1.077.559|560; número 1.083.037; 2.625.748; 2.625.835|844; número 2.647.298; 2.663.946; 2.704.599; 2.715.178; 2.733.301|302; 2.739.746; 2.745.871; número 2.782.131; 2.793.113; 2.795.720; 2.801.491; 2.805.956; 2.808.998 999; 2.812.378; número 2.818.921|924; 2.825.830; 2.870.235; número 2.881.236; 2.881.369; 2.881.390; número 2.883.515|516; 2.884.122|127; 2.896.420; número 4.003.682; 4.005.720; 4.006.433; de u$s. 3.125 Nros. 1.323.711; 1.337.737; número 1.348.756; 1.352.859; 1.357.984; número 1.369.676; 1.373.074; 1.375.889|890; 1.397.409; 3.008.915; 3.012.497; 3.027.906; 3.070.992; 3.073.583; 3.096.995; 4.700.498|499; 4.710.858; 4.715.780; 4.716.?74; número 4.717.508; 4.718.407; 4.729.005; número 4.732.452; 4.738.366; 4.738.375; 4.739.519; 4.742.506; 4.751.083; 4.759.128|130; número 4.767.881; 4.770.775; 4.786.127; 4.787.489 y de u$s. 6.250 Nº 5.001.906, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Esc. Horacio F. Ballestrín. — Bs. As., 3|8|87.

₳ 393,30 e. 19|8 Nº 35.237 v. 17|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del Empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 375, Nros. 2.384.256 y 2.472.964, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Eduardo J. Carranza Vélez.

e. 20|8 Nº 4.805 v. 30|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a RAUL FERNANDO YAMUL (C.I.P.F. Nº 10.878.416 - L.E. Nº 5.211.494) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.252|84 por su actuación en Banco Crédito Provincial S.A. bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 20|8 Nº 4.808 v. 24|8|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a PEDRO GERARDO BALDI (L.E. Nº 3.955.843), a GUILLERMO OSCAR ROSSI (L.E. Nº 4.200.830) y ANGEL PATTERSON (L.E. Nº 7.319.436) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 100.757|82 por sus actuaciones en el Banco de la Provincia de Santa Cruz bajo apercibimiento de proseugir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 20|8 Nº 4.809 v. 24|8|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don CANDIDO VICTOR OCHOA, para que tom intervención en el expte. Nº 997-31914989-13, conforme lo establece la Ley 22.062. — Dr. Alberto López Bujanda, Interventor de la Dirección Asuntos Legales.

X..t cmfwyp cmfwyp cmfwy cmfwypp

e. 20|8 Nº 4.814 v. 26|8|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

"La Intervención del Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas" cita y emplaza —a la ex-agente DELIA BEATRIZ GONZALEZ a fin de notificarse de la Resolución Nº 572 de fecha 8|7|87 que dice: Declárase cesante a la agente Delia Beatriz González (legajo Nº 99.612, D. N. I. 16.974.378), Categoría Seis (6), Agrupamiento Técnico, Tramo Personal Técnico, Función Auxiliar de Enfermería en el Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas" en Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, a contar de la fecha de notificación de la presente. Firmado Interventor "ad-honorem" del Hospital Dr. Juan Alberto Demonte. Villa Sarmiento.

e. 21|8 Nº 4.864 v. 25|8|87

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A"

LOCACIONES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 338|87

OBJETO: Contratar el alquiler de vivienda.

Precio del pliego: ₳ 10.
Presentación de propuestas: 31 de agosto de 1987, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 24|8 Nº 4.865 v. 25|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 17|87 del 8º Distrito.

OBJETO: Alquiler casa habitación con destino a vivienda para funcionario del 8º Distrito, La Rioja.

Presupuesto: ₳ 19.200.
Precio del pliego: ₳ 10.
Plazo de alquiler: 24 meses.
Presentación de propuestas: 28 de agosto de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|8 Nº 4.866 v. 26|8|87

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-01138317-60
Licitación Pública Nº 48|87

OBJETO: Obtener el arendamiento de un inmueble para sed de Organismo Neuquén en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, con una superficie cubierta de 500 a 600 metros cuadrados.

Apertura: El 3 de setiembre de 1987 a las 17 horas.
El acto de apertura tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas) sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5to. piso, Capital Federal, donde pueden concurrirse para el retiro de pliegos de bases o informes, o en el Organismo Neuquén, sito en la calle Rivadavia Nº 46, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.

e. 24|8 Nº 4.867 v. 25|8|87

☆ Rubro "B"

OBRAS

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 1 - PMdP-87

OBJETO: Para la ejecución de los trabajos de "Interconexión de cañerías pluviales, relleno de lagunas y elevación de cota de terreno circundante a la cañería Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 30|9|87, 10 horas.
Lugar de apertura: En la Administración Puerto Mar del Plata, Avda. "A" esq. calle "F", Zona Fiscal, Puerto Mar del Plata.
Consulta y retiro de pliegos: En la Administración Puerto Mar del Plata, de la dirección mencionada, en días hábiles de 8 a 15 horas y en la Administración Genreal de Puertos, sito en Avda. Julio A. Roca 734|42, Departamento Abastecimiento, planta baja, en días hábiles de 12 a 18 horas.
Valor del pliego: ₳ 60.
Presupuesto oficial estimado: ₳ 68.000.

e. 24|8 Nº 4.868 v. 11|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.883|87

OBJETO: Ruta Nº 9, Provincia de Córdoba. Tramo: Córdoba-Jesús María-Puente s|río Carnero y accesos (construcción de un puente de hormigón armado y acesos).

Presupuesto: ₳ 2.430.000.
Depósito de garantía: ₳ 24.300.
Precio del pliego: ₳ 1.200.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 11 de setiembre de 1987, a las 11 horas, en la Sede de la Municipalidad de Jesús María, Provincia de Córdoba.

e. 24|8 Nº 4.869 v. 11|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|87
del 3º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 157, Provincia de Tucumán. Tramo: Lamadrid - Monteagudo (reconstrucción de alcantarilla Km. 1.163).

Presupuesto: ₳ 51.000.
Depósito de garantía: ₳ 51
Precio del pliego: ₳ 10,20.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 2 de setiembre de 1987 a las 9 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avda. Mate de Luna 1975, San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|8 Nº 4.870 v. 28|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 46|87
del 5º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 68, Provincia de Salta. Tramo: Empalme con Ruta 40 - Talapampa (reconstrucción defensas).

Presupuesto: ₳ 243.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.430
Precio del pliego: ₳ 50.
Plazo de obra: 2 meses y medio.
Presentación de propuestas: 10 de setiembre de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|8 Nº 4.871 v. 4|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 47|87
del 5º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 51, Provincia de Salta. Tramo: Campo Quijano Alfarcito (reconstrucción defensas)

Presupuesto: ₳ 244.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.440.
Precio del pliego: ₳ 50.
Plazo de obra: 2 meses y medio.
Presentación de propuestas: 10 de setiembre de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|8 Nº 4.872 v. 4|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 48|87
del 5º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 9 y 68 Provincia de Salta. Tramo: Río Vaqueros Límite con Jujuy y La Viña, Cerrillos (reconstrucción defensas).

Presupuesto: ₳ 176.000.
Depósito de garantía: ₳ 1.760.
Precio del pliego: ₳ 35.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 10 de setiembre de 1987 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|8 Nº 4.873 v. 4|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 49|87
del 5º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 34, Provincia de Salta. Tramo: Río de las Piedras. Empalme Ruta 81. Sección: Puente s|Riacho seco, Campichuelo y Río Seco (reconstrucción defensas).

Presupuesto: ₳ 240.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.400.
Precio del pliego: ₳ 50.
Plazo de obra: 2 meses y medio.
Presentación de propuestas: 11 de setiembre de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|8 Nº 4.874 v. 4|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 50|87
del 5º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 50, Provincia de Salta. Tramo: Orán, Límite con Bolivia. Sección: Puentes s|Río Blanco y s|Río Bermejo (reconstrucción defensas).

Presupuesto: ₳ 174.000.
Depósito de garantía: ₳ 1.740
Precio del pliego: ₳ 35.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 11 de setiembre de 1987 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos

e. 24|8 Nº 4.875 v. 4|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 09|87
del 20º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 40 (S), Pcia. de Río Negro. Tramo: Empalme Ruta Nº 23. Norquinco, Sección: Km. 1.291. Km. 1.302. Provisión y distribución de ripio para calzada.

Presupuesto: ₳ 71.500.
Precio del pliego: ₳ 15.
Preci odel pliego: ₳ 15.
Plazo de obra: dos (2) meses.

Presentación de propuestas: 10 de septiembre de 1987 a las 11.30 horas, en la Sede del 20º Distrito. Julio A. Roca 150. Viedma (Pcia. de Río Negro), donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|8 Nº 4.876 v. 4|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
SECRETARIA TECNICA Y DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS
Dirección General de Construcciones Universitarias
Licitación Pública Nº 11|87
Expte. Nº 09-208-D-87

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Contratar por el sistema de "Ajuste alzado", la ejecución de la obra: "Depto. Ingeniería Química, Construcción 3ra. Etapa", a construirse en Avda. Libertador Gral. San Martín esq. J. J. de Urquiza, San Juan.

Presupuesto oficial: ₳ 1.800.000,00.
Garantía: Uno por ciento (1 %) sobre el monto del presupuesto oficial, constituida en cualesquiera de las formas previstas por la Ley de Obras Públicas número 13.064 y Decretos Complementarios.
Documentación: Valor de la carpeta (₳ 1.000,00).
Puede adquirirse personalmente en la Dirección General de Construcciones Universitarias, sita en Av. J. I. de la Roza Nº 1527, Oeste, Rivadavia, San Juan.
También mediante giro consignado a nombre del señor Tesorero General de la Universidad Nacional de San Juan, Avda. J. I. de la Roza 391, este, 3er. piso, edificio Bco. Hipotecario Nacional, San Juan.
Las bases de la licitación pueden consultarse en la citada Dirección General o en la Representación de la Universidad en Buenos Aires, Sarmiento 1452, 4º, "B".
Fecha y lugar de apertura: 1º de octubre de 1987 a las once (11) horas, en la Secretaría Técnica y de Servicios Universitarios, Av. J. I. de la Roza 391, Este, 6º piso, Edif. Bco. Hipotecario, San Juan.

e. 24|8 Nº 4.877 v. 28|8|87

OBRAS DE RELOCALIZACIONES
ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA
OBRAS DE RELOCALIZACIONES
Llamado a Licitación Pública Nº 96.

OBJETO: Construcción de 254 viviendas y su infraestructura, Conjunto habitacional A.3.2, Posadas, Misiones.

Consultas y venta de pliegos: Capital Federal: Departamento de Infraestructura y Relocalizaciones, Av. Eduardo Madero Nº 942, piso 20, de 9 a 13 a y de 14 a 16 horas.
Posadas: Entidad Binacional Yacyretá, Rioja 1640, de 8.30 a 11.30 horas.
Ituzaingó (Corrientes): Departamento de Infraestructura y Relocalizaciones, Villa Permanente Ituzaingó, de 7.30 a 11.30 horas.
La consulta y venta se realizará desde el día 26 de agosto hasta el día 18 de setiembre de 1987.
Valor del pliego: ₳ 1.400.
Presentación de las ofertas: Entidad Binacional Yacyretá, Av. Eduardo Madero 942, piso 22, Capital Federal, hasta el día 28 de setiembre de 1987, a las 15 horas, oportunidad en que se procederá a la apertura de las mismas.

e. 24|8 Nº 4.904 v. 27|8|87

₳ Rubro "C"
SERVICIOS

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la ejecución del servicio de limpieza integral en el edificio fiscal de la Cabecera del Distrito 10º (Santiago del Estero).

Apertura: 9 de setiembre de 1987 a las 10 horas en la Cabecera del Distrito 10º (Santiago del Estero).
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir al Distrito 10º (Santiago del Estero), sito en calle Buenos Aires Nº 252 de la mencionada provincia.
Valor del pliego: ₳ 57,12.

e. 24|8 Nº 4.878 v. 2|9|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 70-P|87

OBJETO: Operación y ampliación del sistema de teléfonos públicos alcancías, en Capital Federal, Gran Buenos Aires y La Plata.

Apertura: 6 de octubre de 1987.
Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 1.000.
Evacuación de consultas: Hasta 25 días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos se podrán adquirir a partir del 21 de agosto de 1987.

e. 24|8 Nº 4.879 v. 1º|9|87

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 16|87.

OBJETO: La contratación de un servicio de microfilmación de expedientes.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones, en el horario de 13 a 18 horas de lunes a viernes.

e. 24|8 Nº 4.880 v. 2|9|87

₳ Rubro "D"
SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-6556
Licitación Pública Nº 155|86
(2º llamado)

OBJETO: Herramientas.

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619; 3º piso 1429; Capital Federal; de 9 a 12 horas o en la Central Nuclear en Atucha; localidad de Lima; Partido de Zárate, provincia de Buenos Aires de 7 a 14 horas días hábiles.

e. 24|8 Nº 4.881 v. 25|8|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expediente E-8.162|87
Licitación Pública Nº 025|87

OBJETO: Por la provisión de componentes electrónicos y artículos de electricidad.

Apertura: 7 de setiembre de 1987.
A las 9 horas.
Retiro de pliegos:
En Suministros - Compras; Central Nuclear en Embalse Córdoba; C. C. Nº 3; lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas.
En Arribeños 3619; 3º piso; Buenos Aires; lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas.
Sin cargo.

e. 24|8 Nº 4.882 v. 25|8|87

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 3493|87

Llámase a Licitación Pública Nº 125|87;

OBJETO: La adquisición de material para publicaciones, planchas presensibilizadas y películas positivas.

Para retiro de pliegos y consulta dirigirse al Departamento Suministros — Hipólito Yrigoyen 250; piso 8º — Oficina 801; B; Capital Federal en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de setiembre de 1987, a las 14 horas; en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 24|8 Nº 4.883 v. 25|8|87

COMUNICADO
GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Comunica a los adquirentes de los pliegos de la licitación pública Nº 50|87;

OBJETO: Referente a la adquisición de matafuegos y manguera.

Destinados a la Secretaría de Educación y Cultura; que se ha prorrogado la apertura de la licitación mencionada; hasta el día 18 de setiembre de 1987; a las 13 horas; debiendo concurrir al Departamento Contrataciones y Suministros; Oficina 129; planta baja; Casa de Gobierno; —Ushuaia— o al Distrito Rentas de Río Grande; Estrada 601 Río Grande; o en Casa Tierra del Fuego; Sarmiento 745; 5º piso; Buenos Aires; a retirar la circular aclaratoria correspondiente.

e. 24|8 Nº 4.884 v. 24|8|87

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS

OBJETO: Adquisición elementos de ferretería.

Apertura: 3 de setiembre de 1987 a las 10 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 9|87 **para la adquisición de elementos de ferretería, bulones; resistencias; cable de acero; guarda cabos; tensores; soportes; grilletes.**
Para cualquier consulta, entrega de pliegos cláusulas patriculares y apertura de las propuestas; dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico Cerrito 1248; Capital Federal en el horario de 9 a 11 horas de lunes a viernes.
Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado; indicando el número; día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional; con anterioridad al acto de apertura.

e. 24|8 Nº 4.885 v. 25|8|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel. 772-8091 — Int. 171-172
Licitación Pública Nº 28|87

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Material refractario de Carbono.

Fecha de apertura: 29 de setiembre de 1987 a las 11 horas.
Lugar de apertura: D.G.F.M., Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 12 piso, Of. 147, Buenos Aires.
Para la verificación del material, del plano y posterior adquisición del respectivo pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones (Gerencia de Abastecimiento, Departamento Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12.
Valor del pliego: ₳ 40 (australes cuarenta).

e. 24|8 Nº 4.886 v. 2|9|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 207|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 21 de setiembre de 1987 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

OBJETO: Siete (7) pick-ups simple cabina motor diesel y tres (3) pick-ups simple cabina motor naftero, todas tracción simple.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 24|8 Nº 4.887 v. 2|9|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 208|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 21 de setiembre de 1987 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

OBJETO. Doce (12) automóviles patrulleros sedán cuatro (4) puertas.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 24|8 Nº 4.888 v. 2|9|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 209|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 22 de setiembre de 1987 a las 9,30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

OBJETO: Instrumentos de medición para tablero, legítimos VDO.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 24|8 Nº 4.889 v. 25|8|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Pública Nº 52, con apertura el 1º de setiembre de 1987 a las 11,00 horas.

OBJETO: Provisión de indumentaria para personal de servicio.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310.

e. 24|8 Nº 4.890 v. 25|8

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Pública Nº 53.
Apertura: 1º de setiembre de 1987 a 12 horas.

OBJETO: Provisión de resmas de pap blanco para máquina fotocopiadora ob intermedio de 80 grs.

Consultas, retiro de pliegos y entre de propuestas en el Departamento Comprdas, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, cal 310.
Valor del pliego: ₳ 60.
Licitación Pública Nº 53
Valor del pliego: ₳ 60.

e. 24|8 Nº 4.891 v. 25|8

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 22|87

OBJETO: Adquisición de calzado pa el personal técnico de maestranza y se vicio.

Pliegos: Podrán retirarse en esta Di sión Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º so, Of. 400, Capital en el horario de a 15 horas.
Apertura: 2 de setiembre de 1987 a 11 horas en el lugar indicado precedent mente.

e. 24|8 Nº 4.892 v. 26|8

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUAR
Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela

Llámase a Licitación Pública Nº

OBJETO: La venta de automotores otros bienes, sin base y al mejor p tor, declarados en situación de rezag

La documentación correspondiente (cargo), podrá retirarse en la EEA R faela, sito en Ruta Nº 34 Km. 227 de R faela, en la EEA Reconquista, sito Ruta Nº 11 de Reconquista y en EEA Oliveros, sito en Ruta Nº 11 K 353 de Oliveros. todas de la provin de Santa Fe.
La apertura de las propuestas se rea zará el día 4 de setiembre de 19 10 horas, en dependencias de la Experimental Agropecuaria de Rafae

e. 24|8 Nº 4.893 v. 26|8

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 36|87
Expediente Nº 70.350|87 y agrs.
Nros. 70.357|87 y 70.977|87

Servicio solicitante: SELSA (S. Ar Grandes Luchas) y SIPA (S. Area Tr fico).

OBJETO: Adquisición de impresos.

Apertura: 4|9|87 a las 16 horas.
Lugar de apertura y retiro de plieg División Compras y Suministros, Avd Paseo Colón 922, planta baja, oficina Capital Federal, en el horario de 10 a y de 12.30 a 19.

e. 24|8 Nº 4.894 v. 9|

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUE DEL PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 91 MNCP, hasta el día 1º de setiembre 1987 a las 11 horas.

OBJETO: Adquisición de tres 3) ac plados playos para el Mercado Nacio de Concentración Pesquera del Puer Mar del Plata. sito en la calle G en F y C, Banquina Puerto Mar del Pla

El pliego de bases y especificacion pueden ser consultado y adquirido en Area Contrataciones y Aprovisionamie to del Mercado Nacional de Concentr ción Pesquera, calle G entre F y C, Ba quina Puerto Mar del Plata, de lunes viernes de 7 a 14 horas.
El valor de dicho pliego es de austr les 100.

e. 24|8 Nº 4.895 v.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNIC
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 16.681|86
Resolución Nº 1.102-P

Llámase a Licitación Pública Nº 1.4 cuya apertura tendrá lugar el día 28 agosto de 1987 a las 15 horas, en el D partamento Compras y Suministros, A Independencia 2625, 1º piso, Capital F dera.

OBJETO: La adquisición de una co putadora personal con destino al Ins tuto Nacional Superior del Profesora Técnico.

Consulta y entrega de pliegos: Depa tamento Compras y Suministros, Avd Independencia 2625, 1º piso. Capital F deral, de lunes a viernes de 13 a 17 hora

e. 24|8 Nº 4.896 v. 25|8|

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN JUAN
DIRECCION CONTABLE
Licitación Pública Nº 3|87

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 28 de setiembre de 1987 a las 11 horas (once).

OBJETO: La adquisición de material bibliográfico, para el correcto y actualizado dictado y estudio de las asignaturas, correspondientes a las carreras que se cursan en la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, de la Universidad Nacional de San Juan, de acuerdo con las tramitaciones obrantes en expediente número 05-952-B-87.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección Contable, de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, sito en Avda. José Ignacio de la Roza 230 (Oeste), 1º piso, San Juan.

Detalles y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección Contable o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1462, piso 4º, oficina "B", Capital Federal.

e. 24|8 Nº 4.897 v. 26|8|87

OBRA SOCIAL PARA
LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA
DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 28|87

OBJETO: Provisión de camisolines, equipos de cirugía, colchas y frazadas con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: el 1º de setiembre de 1987 a las 16 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí Nº 345, 1er. piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 24|8 Nº 4.898 v. 25|8|87

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
DE LA NACION
SUBSECRETARIA
DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 389|87

OBJETO: Provisión, colocación e instalación de una central telefónica electrónica "sin operadora" y un equipo telefónico multilínea.

Apertura: 1º de setiembre de 1987 a las 9 horas.

Destino: Juzgado Federal Nº 1 de Morón y Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 24.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.

Horario de atención al público: Días hábiles, de 8 a 13 horas.

e. 24|8 Nº 4.899 v. 25|8|87

BANCO DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: Adquisición de artículos de electricidad (C.C. número 6.597).

Fecha de apertura: 3 de setiembre de 1987 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, Teléf. 46-5653 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 30.

e. 24|8 Nº 4.900 v. 25|8|87

LICITACIONES ANTERIORES

★ Rubro "A"
LOCACIONES

Secretaría de Energía

HOSPITAL NACIONAL
PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Expediente Nº 2-20-0177-00745|87-9
Licitación Pública Nº 82|87.

Apertura: 8 de setiembre de 1987 a las 10.30 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de limpieza total para este hospital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 20|8 Nº 4.777 v. 31|8|87

★ Rubro "B"
OBRAS

POLICIA FEDERAL
ARGENTINA
Licitación Pública Nº 119|87
(Obra Pública)

OBJETO: Remodelación Instituto San Miguel, para nuevo asiento Comisaría del Menor, solicitada por la División Inmuebles.

Apertura: 7|9|87.
Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 5|8 Nº 4.339 v. 26|8|87

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE INSTRUCCION
ESFA "Córdoba"

Llámase a Licitación Pública Nº 501|87.

Presupuesto oficial:

OBJETO: Grupo "A": Reparación edificio Nº 22, comedor y cocina de Aspirantes, ₳ 119.898,00.

Grupo "B": Reparación edificio número 81, Grupo Aspirantes (Grupos Sanitarios), ₳ 129.995,00.

Grupo "C": Reparación parcial del edificio Nº 40, Gabinete Fotográfico, australes 44.976,00.

Total general: ₳ 294.869,00.

Apertura de propuestas: ESFA "Córdoba" Subdirección Avda. Fuerza Aérea, Km. 4 1|2, Córdoba (C.P. 6103).

Fecha de apertura: 8 de setiembre de 1987.

Hora: 9.

Consultas técnicas: División Proyectos y Control de Obras.

Adquisición de pliegos: División Economía (días hábiles de siete a trece horas).

Valor de la documentación técnica: ₳ 120,00.

Obra de arquitectura.

Condiciones de la propuesta: Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Plazo de mantenimiento de oferta: 90 días.

Garantía de oferta: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

e. 12|8 Nº 4.468 v. 24|8|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES
AEREAS
Dirección General
de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 05|87.

OBJETO: La ejecución de la obra: Construcción aeroestación - El Plumerillo - Mendoza.

Presupuesto oficial: ₳ 14.997.766,04.

Fecha y hora de apertura: 7 de setiembre de 1987, 10 horas.

Plazo de ejecución: 720 días corridos.

Garantía de oferta: ₳ 149.977,66.

Precio documentación técnica: ₳ 5.000 (Depósito en el Banco de la Nación Argentina - Casa Central), Cuenta Nº 438|79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas, Varios Ingresos".

Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, oficina 252|1: Sector Amarillo), Edificio "Cóndor". Avda. de los Inmigrantes Nº 2050, Buenos Aires y consulta en la IV Brigada Aérea (Servicio Técnico, Inspección de Obras Grupo Base 4), Mendoza, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e. 7|8 Nº 4.418 v. 28|8|87

FUERZA AEREA
ARGENTINA
AREA DE MATERIAL
CORDOBA
Licitación Pública Nº OP-1|87
Ley 13.064

Apertura: 3 de setiembre de 1987.

Lugar: A. M. C. (ex-Fca. Militar Aviones).

OBJETO: Obra: Modificación, reemplazo parcial y adaptación de desagües cloacales de la Avenida Mayor Francisco de Arteaga (Avda. 1) y zonas de influencia.

Hora: 9.

Presupuesto oficial: ₳ 150.000.

Valor D.T. Nº 273: ₳ 75.

Obra de ingeniería con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días.

Consultas y pliegos: A.M.C. Departamento Economía, División Contratos Especiales y de Obras, Pabellón 183, de 7 a 13, Avda. Fuerza Aérea, Km. 5 1|2, Córdoba.

e. 19|8 Nº 4.733 v. 1º|9|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Area de Material Quilmes
Licitación Pública Nº 1|87

Llamado: Licitación Pública Nº 1|87.

OBJETO: Construcción pileta de natación Casino de Suboficiales.

Presupuesto oficial: Noventa y dos mil (₳ 92.000).

Apertura: 11 de setiembre de 1987.

Hora 10 en Area de Material Quilmes.

Pliego de condiciones: Retirar en Area de Material "Quilmes". División Economía, Avda. Otamendi y 1er. Ten. Brussa, Quilmes, Bs. As.

Valor del pliego: Australes ciento veinte (₳ 120).

Informes: En Area de Material "Quilmes" (Div. Economía) de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

e. 10|8 Nº 4.467 v. 24|8|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES
AEREAS
Dirección General
de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 06|87.

OBJETO: La ejecución de la obra: Completamiento Base Aérea Militar Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: ₳ 993.437,82.

Fecha y hora de apertura: 4 de setiembre de 1987.

Hora: 9.

Plazo de ejecución: 150 días corridos.

Garantía de oferta: ₳ 9.934,37.

Precio documentación técnica: australes 1.000. (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central). Cuenta Nº 438|79 a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas. Varios Ingresos.

Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, oficina 252|1, Sector Amarillo). Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes 2050, Buenos Aires y consulta en la Inspección de Obras Mar del Plata, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e. 5|8 Nº 4.340 v. 26|8|87

BANCO DE LA
NACION ARGENTINA

Licitación Pública con apertura el 18 de setiembre de 1987 a las 15 horas, en el Departamento de Contrataciones, Callao 101, 3º piso Capital Federal.

OBJETO: Trabajos de construcción de nuevo edificio en la Sucursal Laguna Larga, provincia de Córdoba.

Retirar la documentación en la citada dependencia en la Sucursal Laguna Larga, provincia de Córdoba y en la Gerencia de Zona con asiento en Sucursal San Francisco, provincia de Córdoba.

Valor del pliego: ₳ 150.

e. 21|8 Nº 4.818 v. 26|8|87

BANCO DE LA
NACION ARGENTINA

Licitación Pública con apertura el 23 de setiembre de 1987 a las 15 horas en el Departamento de Contrataciones, Callao 101, 3º piso, Capital Federal, retirar la documentación en la citada dependencia, en la sucursal Salliqueló (provincia de Buenos Aires), y en la Gerencia de Zona con asiento en Sucursal Trenque Lauquen (Provincia de Buenos Aires).

OBJETO: Trabajos de reparaciones generales y pintura en Banco y vivienda del personal superior en la sucursal Salliqueló (Pcia. de Buenos Aires).

Valor del pliego: ₳ 50.

e. 21|8 Nº 4.819 v. 25|8|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Expediente Nº 9.324-LP-1986

OBJETO: Contratación de los trabajos de nivelación de bocas de registro y el reemplazo de marcos o marcos y tapas de bocas de registro, en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires.

Apertura: 18 de setiembre de 1987 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar. División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 90.

Monto estimado de la contratación: australes 592.687.

Garantía de oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial.

e. 12|8 Nº 4.591 v 2|9|87

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 14 DM-87

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de mantenimiento de la Línea Automática de Clasificación de Correspondencia Simple y de los Tableros de Alimentación del Sistema, instalados en el Centro Postal Metropolitano Nº 1 ubicado en el Palacio Central de la ENCOTEL, Sarmiento 151, Capital Federal.

Fecha de apertura: 11|9|86. 16 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 714.800.

Importe de la garantía: ₳ 7.148.

Valor del pliego: ₳ 286.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local Nº 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

e. 14|8 Nº 4.665 v. 4|9|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
EDUCACIONAL
COMISION PRO EDIFICIO
CENTRO NACIONAL
DE EDUCACION MEDIA
DE LOBERIA
Licitación Pública Nº 7

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Instalaciones sanitarias de y de incendio de la totalidad del Edificio del Centro Nacional de Educación Media de Lobería, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de australes 102.446 (australes ciento dos mil cuatrocientos cuarenta y seis).

Fecha de apertura de las propuestas: 10 de setiembre de 1987 a las 17 horas, en calle Ameghino 22, T.E. 0261-2073, de la ciudad de Lobería, lugar donde se adquirirán los pliegos y efectuarán las consultas los días hábiles y en horario de 8 a 11 y de 15 a 18 horas.

Valor del pliego: ₳ 100 (cien), a adquirirse desde el día de la fecha y hasta dos días antes de la apertura.

e. 21|8 Nº 4.820 v. 25|8|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.879|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 25. Provincia del Chubut. Tramo: Los Altares, Pampa de Agnia, Sección: Km. 42,200 Km. 92,930 (repavimentación).

Presupuesto: ₳ 8.615.000.
Depósito de garantía: ₳ 86.150.
Precio del pliego: ₳ 1.723.
Plazo de obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 2 de setiembre de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 10|8 Nº 4.472 v. 31|8|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 05|87
del 9º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 40 (N), Pcia. de San Juan. Tramo: Huaco-Límite con La Rioja. Sección: Km. 352-Km. 414 (Secciones parciales). Obra: Tratamiento bituminoso simple con sellado.

Presupuesto: ₳ 450.000.
Depósito de garantía: ₳ 4.500.
Precio del pliego: ₳ 90.
Plazo de obra: Tres (3) meses.

Presentación de propuestas: 8 de setiembre de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avda. Guillermo Rawson Nº 377 (N), San Juan, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|8 Nº 4.582 v. 2|9|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 05|87 del 18º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 95 - Provincia del Chaco. Tramo: Sáenz Peña - Puerto Lavalle. Obra: Defensa de margen derecha en el puente General Lavalle sobre río Bermejo.

Presupuesto: ₳ 179.073,55.
Depósito de garantía: ₳ 1.790,73
Precio del pliego: ₳ 36.
Plazo de obra: Tres (3) meses.

Presentación de propuestas: 31 de agosto de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia Nº 191, Resistencia, Chaco, donde podrán consultar y adquirir los pliegos.

e. 12|8 Nº 4.589 v. 26|8|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 04|87
del 9º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 40 (Norte). Pcia. de San Juan. Tramo: Matías G. Sánchez-Tucunuco. Sección: Km. 255. Obra: Construcción de alcantarilla de HºAº accesos y excavación en suelo para encauzamiento de agua.

Presupuesto: ₳ 250.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.500.
Precio del pliego: ₳ 50.
Plazo de obra: Tres (3) meses.

Presentación de propuestas: 8 de setiembre de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avda. Guillermo Rawson Nº 377 (N), San Juan, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|8 Nº 4.584 v. 2|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 07/87 del 12º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 40 (S). Pcia. del Neuquén. Tramo: La Rinconada-Collón Cura; Obra: Construcción de alcantarilla y reparación de obras básicas.

Presupuesto: ₳ 290.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.900.
Precio del pliego: ₳ 58.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 4 de setiembre de 1987 a las 15 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete Nº 502, Neuquén, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 12/8 Nº 4.586 v. 2/9/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 06/87 del 9º Distrito

OBJETO: Ruta Provincial Nº 12 (ex-Ruta Nacional Nº 20), Provincia de San Juan. Tramo: Dique Punta Negra-El Palque. Sección: Km. 35-Km. 91,500 (Secciones parciales). Obra: Excavación en roca para ensanche y protección de talud de terraplén.

Presupuesto: ₳ 800.000.
Depósito de garantía: ₳ 8.000.
Precio del pliego: ₳ 160.
Plazo de obra: Cuatro (4) meses.
Presentación de propuestas: 8 de setiembre de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avda. Guillermo Rawson Nº 377 (N), San Juan, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 12/8 Nº 4.585 v. 2/9/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Púbica Nº 08/87 del 12º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 40 (S) - Provincia de Neuquén. Tramo: Catán Lil - La Rinconada; Sección: Km. 1.034; Km. 1.043; obra: bacheo de la calzada y reparación con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico.

Presupuesto: ₳ 800.000.
Depósito de garantía: ₳ 8.000.
Precio del pliego: ₳ 160.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 4 de setiembre de 1987, a las 15.30 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete Nº 502, Neuquén, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 12/8 Nº 4.587 v. 2/9/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N º10/87 del 16º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 64. Tramo: Santiago - Santa Catalina. Sección: Progresiva 525 (acceso Barrio Autonomía; Progresiva 2943 (calle Papa Paulo VI). Ejecución calzada con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, cordón cuneta y obras básicas.

Presupuesto: ₳ 780.000.
Depósito de garantía: ₳ 7.800.
Precio del pliego: ₳ 146.
Plazo de obra: Cinco (5) meses.
Presentación de propuestas: 2 de setiembre de 1987 a las 9 horas, en la Sede de la Municipalidad de la Capital de Santiago del Estero, Libertad Nº 561.

e. 12/8 Nº 4.588 v. 2/9/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 08/87 del 4º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 40 (Sur), Pcia de Mendoza. Tramo: Ruta Bilión, El Zampal. Sección: Km. 445, Km. 481,50. Obra: Bacheo de la calzada con premezclado bituminoso. Tratamiento tipo sellado.

Presupuesto: ₳ 817.465.
Depósito de garantía: ₳ 8.174,65.
Precio del pliego: ₳ 164.
Presentación de propuestas: 31 de agosto de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito. Pedro Molina 743, Mendoza, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 10/8 Nº 4.475 v. 31/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 41/87 del 5º Distrito

OBJETO: Rutas Nacionales 9/34 y 3 - Provincia de Salta Tramo: Empalme Ruta Nº 9 - Acceso a Zorzalito - Río de las Pavas. Sección: Puentes sobre Arroyo Cabeza de Buey y Río Mojotoro. Obra: Reconstrucción defensas de piedra embolsada.

Presupuesto: ₳ 185.619.
Depósito de Garantía: ₳ 1.856.19.
Plazo de obra: Dos meses y medio.
Precio del pliego: ₳ 37.
Presentación de propuestas: 25 de agosto de 1987 a las 12 horas en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 10/8 Nº 4.476 v. 24/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.877/87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 7. Tramo: Moreno, Luján. Sección: Empalme Ruta Nacional Nº 5. Luján. Acceso a Luján (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto: ₳ 5.038.000.
Depósito de garantía: ₳ 50.380.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 31 de agosto de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 10/8 Nº 4.470 v. 31/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 03/87 del 9º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 141. Pcia. de San Juan. Tramo: Marayes-Bermejo. Sección: Km. 131-Km. 141. Obra: Tratamiento bituminoso simple con sellado.

Presupuesto: ₳ 130.000.
Depósito de garantía: ₳ 1.300.
Precio del pliego: ₳ 26.
Plazo de obra: Dos (2) meses.
Presentación de propuestas: 8 de setiembre de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 9º Distrito. Avda. Guillermo Rawson Nº 377 (N), San Juan, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 12/5 Nº 4.583 v. 26/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 05/87 del 3º Distrito

OBJETO: Rutas varias de la provincia de Tucumán.

OBRA: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante.

Presupuesto: ₳ 281.183.
Depósito de garantía: ₳ 2.811,83.
Precio del pliego: ₳ 56,24.
Plazo de obra: Cuarenta y cinco (45) días.
Presentación de propuestas: 31 de agosto de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avda. Mate de Luna 1975, San Miguel de Tucumán, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 10/8 Nº 4.474 v. 31/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 14/87 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 38. Provincia de Córdoba. Tramo: Huerta Grande de Capilla del Monte. Obra: Ensanche de Puente Alto Nivel sobre vías del Ferrocarril General Belgrano, Km. 61,56; Km. 75,57 y Km. 88,74.

Presupuesto: ₳ 138.500.
Depósito de garantía: ₳ 1.385.
Precio del pliego: ₳ 28.
Plazo de obra: cuatro (4) meses
Presentación de propuestas: 31 de agosto de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 10/8 Nº 4.473 v. 24/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.878/87

OBJETO: Ruta Nº 2. Tramo: Intersección Ruta Nº 2 con M. J. Cobo y Acceso por J. M. Cobo a Lezama. Obra: Construcción de obras básicas, pavimento de hormigón simple pasarela peatonal e iluminación.

Presupuesto: ₳ 3.223.000.
Depósito de garantía: ₳ 32.230.
Precio del pliego: ₳ 650.
Plazo de obra: doce (12) meses.

Fecha Licitación: 1º de setiembre de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 10/8 Nº 4.471 v. 31/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 42/87 del 5º Distrito

OBJETO: Rutas nacionales varias - Prov. de Salta. Tramos: Varios. Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante.

Presupuesto: ₳ 270 000.
Depósito de garantía: ₳ 2.700.
Precio del pliego: ₳ 54.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 25/8/87 a las 11 horas en la Sede del 5º Distrito, Salta, Pellegrini 715, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 10/8 Nº 4.477 v. 24/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.880/87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 228. Tramo: Necochea - Energía; Sección: Km. 31,500 - Km. 54,700. Repavimentación con ensanche de alcantarillas y ejecución de dársenas de espera.

Presupuesto: ₳ 3.100.000.
Depósito de garantía: ₳ 31.000.
Precio del pliego: ₳ 620.
Plazo de obra: Seis (6) meses.
Fecha de apertura: 8 de setiembre de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 14/8 Nº 4.667 v. 4/9/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.881/87

OBJETO: Ruta Nº 3. Tramo: Comandante Luis Piedrabuena, Río Gallegos. Sección: Puente sobre Río Gallegos. Reparación de la estructura del puente metálico.

Presupuesto: ₳ 212.807.
Depósito de garantía ₳ 2.128,07.
Valor del pliego: ₳ 50.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 7 de setiembre de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 13/8 Nº 4.624 v. 3/9/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 07/87 del 1º Distrito

OBJETO: Construcción de tres edificios destinados a Escuelas Primarias en la Ruta Nacional Nº 9, Km. 177, 209 y 211 aproximadamente.

Presupuesto: ₳ 339.000.
Depósito de Garantía: ₳ 3.390.
Precio del pliego: ₳ 68.

Presentación de propuestas: 8 de setiembre de 1987 a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito Avda. Gral. Paz 12190, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 13/8 Nº 4.625 v. 3/9/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 15/87 del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta nacional Nº 9 (S.), provincia de Córdoba. Tramo: Límite con Santa Fe, Villa María; Sección: Cruce por la ciudad de Leones (km. 463 - km. 465). — Obra: Ensanche y repavimentación.

Presupuesto: ₳ 732.600.
Depósito de garantía: ₳ 7.326.
Precio del pliego: ₳ 147.
Plazo de obra: tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 4 de setiembre de 1987 a las 11 horas, en la Sede de la Municipalidad de la ciudad de Leones, Avda. Libertador 667, Leones, (Provincia de Córdoba).

Los pliegos podrán adquirirse a consultarse en la Sede del 2º Distrito, Córdoba, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba.

e. 13/8 Nº 4.627 v. 3/9/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 16/87 del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta nacional Nº 9 (S), provincia de Córdoba. Tramo: Pilar-Río Segundo; Sección: km. 662,400, Puente sobre Río Segundo-Arenado total y pintura general de las estructuras metálicas del puente sobre Río Segundo.

Presupuesto: ₳ 109.455.
Depósito de garantía: ₳ 1.094.55.
Precio del pliego: ₳ 22.
Plazo de obra: tres (3) meses.

Presentación de propuestas: 10 de setiembre de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde se podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 13/8 Nº 4.628 v. 27/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 15/87 del 8º Distrito.

OBJETO: Ruta nacional 141, provincia de La Rioja. Tramo: Empalme ruta 79, límite con San Juan; Sección: km. 20 - km. 83. Obra: Construcción de alambrados según plano H-2340-I-Tipo "C".

Presupuesto: ₳ 280.500.
Depósito de garantía: ₳ 2.805.
Precio del pliego: ₳ 56.
Plazo de obra: tres meses y medio.

Presentación de propuestas: 7 de setiembre de 1987 a las 10 horas en la Sede del 8º Distrito Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 13/8 Nº 4.630 v. 3/9/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 14/87 del 8º Distrito

OBJETO: Construcción de cocheras, baños y hormigón de playa en edificio Sede del 8º Distrito.

Presupuesto: ₳ 70.000.
Depósito de garantía: ₳ 700.
Precio del pliego: ₳ 14.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 24 de agosto de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 10/8 Nº 4.479 v. 24/8/8

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 38/87 del 19º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 22. Sección: Km 794-Km. 857. Reposición de suelo en banquinas.

Presupuesto: ₳ 202.990.
Depósito de garantía: ₳ 2.029,90.
Precio del pliego: ₳ 40,60.
Plazo de obra: tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 8 de setiembre de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 19º Distrito, Darregueira número 1271, Bahía Blanca, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 13/8 Nº 4.632 v. 3/9/8

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 08/87 del 6º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9, provincia de Jujuy. Tramo: Humahuaca - Tres Cruces. Sección: Hornaditas - Esquinas Blancas. Obra: Construcción de base estabilizada y tratamiento bituminoso superficial tipo simple.

Presupuesto: ₳ 350.000.
Depósito de garantía: ₳ 3.500.
Precio del pliego: ₳ 70.
Plazo de obra: Cuatro (4) meses.
Presentación de propuestas: 31 de agosto de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 10/8 Nº 4.478 v. 31/8

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.882/87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 40 - Provincia de Santa Cruz. Tramo: El Cerrito - Empalme Ruta Complementaria "o". Sección: Segunda - Prog. 32.000 - Prog. 62.180,55 (ejecución de obras básicas, obras de arte, pavimento con tratamiento bituminoso superficial tipo doble, puente de hormigón armado sobre Río Bote).

Presupuesto: ₳ 21.300.000.
Depósito de garantía: ₳ 213.000.
Precio del pliego: ₳ 4.300.
Plazo de obra: 28 meses.
Presentación de propuestas: 11 de setiembre de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 19/8 Nº 4.735 v.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 45/87 del 5º Distrito

OBJETO: Rutas nacionales Nros. 9, y 34. Provincia de Salta. Tramo: Límite con Tucumán - Empalme Ruta 34 Joaquín V. González - Ceibalito - Urueña - Las Termas. Reconstrucción muros de alas, platea, dientes y retardadores de hormigón.

Presupuesto: ₳ 65.160.
Depósito de garantía: ₳ 651,60.
Precio del pliego: ₳ 13.
Plazo de obra: Dos meses y
Presentación de propuestas: 3 de setiembre de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 19/8 Nº 4.736 v. 25/8/8

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 09/87 del 12º Distrito

OBJETO: Obra de emergencia - Ruta Nacional Nº 22. Tramo: Arroyitos - Challaco. Sección: Km. 1.035,769 - Km. 1.310,784. Movimiento de suelos para encauzamiento y drenaje del zanjón Zapala y defensa de terraplenes y obras de arte.

Presupuesto: ₳ 498.473.
Depósito de garantía: ₳ 4.984,73
Precio del pliego: ₳ 100.
Plazo de obra: Cuatro (4) meses
Fecha de licitación: 8 de setiembre de 1987 a las 16 horas, en la Sede del Distrito, Alderete 520, Neuquén, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 19/8 Nº 4.737 v. 8/9/8

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 60/87 del 4º Distrito.

OBJETO: Rutas varias, provincia de Mendoza. Tipo de obra: Señalamiento horizontal.

Presupuesto: ₳ 475.111.
Depósito de garantía: ₳ 4.751,11.
Valor del pliego: ₳ 95.

Fecha de licitación: 7 de setiembre de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 13/8 Nº 4.629 v. 3/9/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública Nº 021/87

OBJETO: Obra construcción de cubiertas parabólicas sobre azotea del Sector 3, Cuerpo 1, Complejo Universitario.

Sito en las calles Peña y Funes, Mar del Plata.

Fecha de apertura: 7 de setiembre de 1987 a las 10 hs.

Presupuesto oficial: ₳ 108.511.
Valor del pliego: ₳ 5.
Retiro de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso, Mar del Plata.

Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 3º piso, Mar del Plata.

e. 14/8 Nº 4.668 v. 28/8/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Licitación Pública Nº 06/87

Apertura: 23 de setiembre de 1987, hora 11 Departamento Contrataciones.

OBJETO: Construcción de tres medios módulos para residencia estudiantil en la Escuela Agrotécnica Eldorado.

Presupuesto Oficial: ₳ 420.000 (australes cuatrocientos veinte mil).

Destino: Escuela Agrotécnica Universidad Nacional de Misiones.

Sitio de Ejecución: Ciudad de Eldorado. Km. 3, Misiones.

Costo del pliego: ₳ 168.000 (australes ciento sesenta y ocho).

Importe de la garantía: ₳ 4.200 (australes cuatro mil doscientos).

Capacidad de Contratación: ₳ 630.000 (australes seiscientos treinta mil).

Venta de pliegos e informes: Jefe Departamento Contrataciones. Sra. Carmen Leiva de Echenique, de lunes a viernes, en el horario de 6 a 12 horas, sito en la calle Sarmiento 1847. 2º piso, Oficina B. T.E. 34027 y/o 31691, Posadas, Misiones.

e. 3/8 Nº 4.264 v. 24/8/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Expediente Nº 0700/87

Llámase a Licitación Pública Nº 10/87.

OBJETO: Completar claustros Pabellón Nº 1 y Galería Inter-Facultades de conexión social - 1ra. Etapa; en el Predio Universitario.

Apertura: 31 de agosto de 1987. Doce (12) horas.

Presupuesto oficial: ₳ 874.085,16 (australes ochocientos setenta y cuatro mil ochenta y cinco con 16/100.

Garantía de oferta: Uno (1 %) por ciento del presupuesto oficial.

Consultas: Para consultar y adquirir pliegos, dirigirse al Departamento Licitaciones y Compras, sito en San Martín 821, Of. 25, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, o bien en Escalera 26 A, 3er. piso, Dpto. B, Barrio Piedrabuena, Capital Federal, de 8 a 11 y 16 a 21 horas, T.E. 601-2005.

Valor del pliego: ₳ 580 (australes quinientos ochenta).

e. 11/8 Nº 4.540 v. 25/8/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Licitación Pública Nº 05/87

Llámase a Licitación Pública Nº 05/87 para el día 8 de setiembre de 1987 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

OBJETO: La contratación de los trabajos para la obra: "Aulas comunes y ... U.N.C." (6 módulos), Ciudad Universitaria.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s/nº, Ciudad Universitaria, (5000), Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 2.900.600,00.
Valor del pliego: ₳ 300,00.

e. 12/8 Nº 4.590 v. 2/9/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública Nº 4-DGC/87

OBJETO: La ejecución de la obra: Aulas y laboratorios de uso común - San Luis - Primera etapa estructura.

Fecha y hora de apertura: 28 de setiembre de 1987, 11 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, Ejército de los Andes 950 (Rectorado), 5700 - San Luis, T.E. 22169.

Propuesta oficial: ₳ 5.300.000.

Plazo de ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Valor del pliego: ₳ 2.000 (australes dos mil).

Consultas: Las consultas sobre los pliegos podrán efectuarse en Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, en Ejército de los Andes 950, San Luis, T.E. 22169.

Lugar de venta de los pliegos: Dirección General de Construcciones, Ejército de los Andes 950 (Rectorado), 5700 - San Luis.

e. 19/8 Nº 4.738 v. 24/8/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Expte. C-5-740/85
Licitación Pública Nº 5-DGC/87

OBJETO: La ejecución de la obra: Escuela de Administración y Trabajos Sociales - Primera etapa estructura premoldeada.

Fecha y hora de apertura: 28 de setiembre de 1987, 12 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, Ejército de los Andes 950 (Rectorado), 5700 - San Luis, T.E. 22169.

Presupuesto oficial: ₳ 1.120.300.

Plazo de ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos.

Garantía de las propuestas: 1 % del presupuesto oficial.

Valor del pliego: ₳ 1.000 (australes un mil).

Consultas: Las consultas sobre los pliegos podrán efectuarse en Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, Ejército de los Andes 950 (Rectorado), 5700 - San Luis, T.E. 22169.

Lugar de venta de los pliegos: Dirección General de Construcciones, Ejército de los Andes 950 (Rectorado), 5700 - San Luis.

e. 19/8 Nº 4.739 v. 24/8/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 19/87

Llámase a Licitación Pública Nº 19/87.

OBJETO: La ejecución de la obra denominada: Biblioteca Central. Centro Universitario Neuquén, según especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.

Presupuesto oficial: australes tres millones quinientos mil (₳ 3.500.000).

Sistema: Ajuste alzado.

Plazo de ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.

Valor del pliego de bases y condiciones: Australes mil (₳ 1.000).

Fecha y lugar de apertura: El día 24 de setiembre de 1987 a las 10 horas en la sede del Departamento de Compras de la Universidad, calle Buenos Aires 1400 de la ciudad de Neuquén.

Venta de pliegos: En el Departamento de Compras de la Universidad, cuya ubicación consta en el párrafo que antecede, o, en la Delegación Buenos Aires, calle Maipú 459, 7º piso A, Capital Federal, hasta siete (7) días antes de la fecha de apertura de ofertas.

e. 21/8 Nº 4.821 v. 31/8/87

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL MENDOZA
Licitación Pública Nº 2/87

OBJETO: Provisión, acarreo y colocación cubierta edificio Cuerpo IV de esta Regional, a realizarse en calle Rodríguez 273, Ciudad de Mendoza.

Presupuesto oficial: ₳ 65.000.

Plazo ejecución: 75 días.

Apertura: El 27/8/87 a las 19 horas, en la dirección precedentemente citada.

Valor del pliego: ₳ 40.

Consultas: de 17 a 22 horas en Departamento de Construcciones.

e. 21/8 Nº 4.822 v. 24/8/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública Nº 3/87-DGC

OBJETO: La ejecución de la obra: Sistema de tabiques modulares U.N.S.L., Edificio Rectorado.

Fecha y hora de apertura: 9 de setiembre de 1987 a las 11 horas.

Lugar de apertura: Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, Ejército de los Andes e Italia, San Luis.

Presupuesto oficial: ₳ 95.000.

Plazo de ejecución: 60 días a partir de la fecha de iniciación.

Sistema de ejecución: Ajuste alzado.

Garantía de propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Valor del pliego: ₳ 80.

Consultas: Las consultas sobre pliegos podrán efectuarse en Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, en Ejército de los Andes e Italia, 5700 San Luis, Tel. 22169.

Lugar de venta de los pliegos: Dirección General de Construcciones, Ejército de los Andes e Italia, 5700 San Luis.

e. 3/8 Nº 4.263 v. 24/8/87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 50

OBJETO: Ejecución de nueva red cloacal, en el Instituto Dr. Juan Carlos Landó (U. 26), Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 11/9/87 a las 13 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 14/8 Nº 4.671 v. 4/9/87

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO

Expediente Nº 2020-4102000888/87-9

Llámase a Licitación Pública Nº 39/87, para el día 10 del mes de setiembre de 1987, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Renovación, reparación y pintura para consultorios externos - Régimen de Contratación Ley 13.064 y por el sistema de ajuste alzado por variación de costos Ley 12.910.

Presupuesto oficial: ₳ 139.500.
Plazo de ejecución: 4 meses.
Garantía de oferta: 1 %.
Precio del pliego: ₳ 40. La misma deberá ser abonada en la Tesorería del establecimiento de lunes a viernes de 8 a 12 hs. , con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap. Fed., T.E. 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y la venta de pliegos se hará hasta el día 3 de setiembre de 1987.

e. 19/8 Nº 4.740 v. 1º/9/87

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000870/87-2

Llámase a Licitación Pública Nº 38/87, para el día (7) siete del mes de setiembre de 1987, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Renovación de cocina central, techado y claraboyas, primera etapa - Régimen contratación Ley 13.064 y por el sistema de ajuste alzado por variación de costos ley 12.910.

Presupuesto oficial: ₳ 107.500.
Plazo de ejecución: tres (3) meses.
Garantía de oferta: 1 por ciento.
Precio del pliego: ₳ 30; la misma deberá ser abonada en la tesorería del establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, teléfono 21-9591. Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, y la venta de pliegos será hasta el día 1º de setiembre de 1987.

e. 12/8 Nº 4.591 v. 26/8/87

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

Licitación Pública Nº 1.530

OBJETO: Servicio de limpieza de edificio.

Apertura: 1º de setiembre de 1987 a las 14 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se podrá retirar y/o consultar en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Bs. As., en el horario de 8.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30.

Valor del pliego: Treinta australes (₳ 30), el mismo podrá ser adquirido en el Departamento Tesorería, piso 4º, en el horario de 11 a 15.

e. 12/8 Nº 4.592 v. 24/8/87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 70.210

Llámase a Licitación Pública Nº 55.

OBJETO: La prov. de servicio de limpieza del C. A. Constituyentes.

Apertura: 8 de setiembre de 1987. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la Gerencia de Abastecimientos, Div. Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13.

e. 21/8 Nº 4.823 v. 1º/9/87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 70.170

Llámase a Licitación Pública Nº 57.

OBJETO: Servicio de limpieza en Neuquén.

Apertura: 9 de setiembre de 1987. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la Gerencia de Abastecimientos, Div. Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13.

e. 21/8 Nº 4.824 v. 1º/9/87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 171-172
Licitación Pública Nº 30/87

Dependencia: Fábrica Militar "Río Tercero" y Fábrica Militar de Acido Sulfúrico.

OBJETO: Servicios de desestiba de aproximadamente 16.000 Tns. de azufre a granel en el Puerto de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 11 de setiembre de 1987 a las 10 horas.

Lugar de apertura: D.G.F.M., Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires.

Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia Abastecimiento - Departamento Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12.

Valor del pliego: ₳ 45 (australes cuarenta y cinco).

e. 21/8 Nº 4.825 v. 1º/9/87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 171-172
Licitación Pública Nº 31/87

Dependencia: Fábrica Militar "Río Tercero" y Fábrica Militar de Acido Sulfúrico.

OBJETO: Reng. 1: Por los servicios de transporte de hasta 8.000 Tns. aprox. de azufre a granel, desde costado de vapor (Puerto de Buenos Aires), hasta la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico (Berisso - Prov. Bs. As.); de acuerdo a las siguientes alternativas: a) En camiones volcadores sin acoplado. b) En camiones comunes sin acoplado, con descarga incluida. — Reng. 2: Por los servicios de transporte en camiones de hasta 3.000 Tns. aproximadamente de azufre a granel, desde costado de vapor (Puerto de Buenos Aires) hasta la Fábrica Militar "Río Tercero" (Río Tercero - Prov. de Córdoba), de acuerdo a las siguientes alternativas: a) Con descarga incluida. b) Excluida la descarga.

Fecha de apertura: 11 de setiembre de 1987 a las 11 horas.

Lugar de apertura: D.G.F.M., Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires.

Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia Abastecimiento - Departamento Compras),

Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12.

Valor del pliego: ₳ 45 (australes cuarenta y cinco).

e. 21|8 Nº 4.826 v. 1º|9|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 29|87

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Servicio de desguace del buque tanque "Catamarca".

Fecha de apertura: 7 de setiembre de 1987 a las 10 horas.

Lugar de apertura: DGFM, Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.

Para verificar las características del buque, informaciones complementarias y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. de Abastecimiento, Departamento Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12.

Valor del pliego: ₳ 100 (australes cien).

e. 18|8 Nº 4.690 v. 27|8|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 17|87

OBJETO: Contratación de un servicio de lustradores, para asegurar la correcta conservación de muebles, revestimientos y demás elementos de madera existentes en los edificios que ocupa el Banco.

Apertura: El 10|9|87. Hora: 11.

Retiro de pliego y presentación de propuestas: Reconquista 266 (Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707), de 10 a 15 hs.

Valor del pliego: ₳ 60.

Retiro de la documentación hasta el 9 de setiembre de 1987.

e. 19|8 Nº 4.742 v. 25|8|87

Rubro "D"
SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 70.235

Llámase a Licitación Pública Nº 56.

OBJETO: La provisión de elementos de seguridad (guantes de polietileno y otros).

Apertura: 1º de setiembre de 1987. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la Gerencia de Abastecimientos, Div. Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13.

e. 21|8 Nº 4.827 v. 24|8|87

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

Licitación Pública Nº 1.531

OBJETO: Provisión de café mezcla.

Apertura: 2 de setiembre de 1987 a las 14 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Buenos Aires, en el horario de 8.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 21|8 Nº 4.828 v. 24|8|87

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS
Licitación Pública Nº 398|87

Llámese a Licitación Pública para el día 3 de setiembre de 1987 a las 10.30 horas.

OBJETO: La provisión de artículos rurales: 300 rollos de alambre alta resistencia, 3.000 m2 de alambre tejido, 915 m. lineales de tabla de lapacho; postes de quebracho, torniquetes, bisagras, etc.

Retiro de pliegos y consultas: Departamento Finanzas (Area Compras), Bmé. Mitre 1471, piso 2º, Of. 223, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes.

e. 21|8 Nº 4.829 v. 24|8|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María, Córdoba
Licitación Pública Nº 005|87

Fecha de apertura: 2 de setiembre de 1987 a las 11 horas.

OBJETO: La provisión de 750 m3 de alcohol etílico a granel.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Capital Federal.

Valor del pliego: ₳ 50,00.

e. 21|8 Nº 4.830 v. 1º|9|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 67-P|87

OBJETO: Adquisición de cordones.

Apertura: 18 de setiembre de 1987.
Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 80.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 21|8 Nº 4.831 v. 31|8|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 68-P|87

OBJETO: Adquisición de magneto generador de llamada a palanca.

Apertura: 18 de setiembre de 1987.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 50.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 21|8 Nº 4.832 v. 31|8|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 39|87

OBJETO: Adquisición solución soda caústica.

Apertura: 14 de setiembre de 1987 a las 10 horas.

Valor del pliego: ₳ 20.

Consulta, retiro de la documentación en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.

e. 21|8 Nº 4.833 v. 27|8|87

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 28'87, para la provisión de condecoraciones, solicitadas por la Dirección Nacional de Ceremonial.

OBJETO: Provisión de condecoraciones.

Apertura de las ofertas: 16 de setiembre de 1987 a las 15 horas.

Consultas y retiro de pliegos en el Departamento de Compras y Contrataciones, Reconquista 1088, 5º piso, Capital Federal, de 14 a 18 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 20|8 Nº 4.781 v. 31|8|87

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 28|87

OBJETO: Por la provisión de doce toneladas de ferrovanadio en trozos.

Apertura: 23 de setiembre de 1987, a horas 15. Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego: ₳ 100 (cien australes).

e. 19|8 Nº 4.744 v. 28|8|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 50

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 21 de agosto de 1987.

OBJETO: Resolver la adquisición de material para telefonía, con destino a Departamento Servicios Generales (Sector Radiocomunicaciones).

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de agosto de 1987 a las 15 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587, piso 1º, Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberá dirigirse a la citada División.

e. 21|8 Nº 4.834 v. 24|8|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Expte. Nº L.C. 99|87

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires resolvió convocar a Licitación Pública Nº 205|87:

OBJETO: Provisión y colocación de equipos de aire acondicionado en los locales destinados al personal docente y alumnos ubicados en el edificio de esta Facultad.

Fecha de apertura: 18 de setiembre de 1987 a las 11 horas.

Precio de pliego: ₳ 150 (austral. ciento cincuenta).

La apertura de ofertas se realizará públicamente en la Dirección de Compras y Licitaciones de esta Facultad, sita en la planta principal, contrafrente, del edificio de la Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Capital, Tel. 803-4267.

Para consultar y adquirir pliegos licitarios dirigirse, a partir del 2 de setiembre de 1987, a la mencionada Dirección de Compras y Licitaciones, en el domicilio precitado, de lunes a viernes entre las 9 y las 14 horas.

e. 21|8 Nº 4.835 v. 1º|9|87

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 783-01139241-98
Licitación Pública Nº 050|87

OBJETO: Adquisición de 200.000 formularios 189|DNRP (Convenios de Corresponsabilidad con Productores Agropecuarios y Forestales).

Fecha de apertura: 27 de agosto de 1987 a las 15 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 21|8 Nº 4.836 v. 24|8|87

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.O.N.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 705-0149|87

Llámase a Licitación Pública Nº 23|87, para el día 8 de setiembre de 1987 a las once horas.

OBJETO: La adquisición de papel obra y para mimeógrafo con destino a distintas dependencias de este Instituto.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, L. N. Alem 638, 6º piso, Capital, en el horario de 10 a 16.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 55.

e. 21|8 Nº 4.837 v. 25|8|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 131|987

OBJETO: Contratar la provisión de rollos de papel para teletipos.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 4 de setiembre de 1987 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1987.

Valor del pliego: ₳ 46,60.

e. 19|8 Nº 4.747 v. 28|8|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 66-P|87

OBJETO: Adquisición de protección media caña de hormigón.

Apertura: 18 de setiembre de 1987.
Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 40.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 20|8 Nº 4.787 v. 28|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 335|87

OBJETO: Provisión de 60 camiones con caja volcadora.

Precio del pliego: ₳ 50.

Presentación de propuestas: 31 de agosto de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|8 Nº 4.600 v. 24|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 336

OBJETO: Provisión e instalación de central telefónica automática electrónica en edificio sede.

Precio del pliego: ₳ 50.

Presentación de propuestas: 1º de setiembre de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|8 Nº 4.601 v. 24|8|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42

OBJETO: Adquisición de equipo computador con destino al Departamento de Sistematización y Computación Automática de Datos.

Apertura: 17.9.87 a las 12 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 18|8 Nº 4.323 v. 27|8|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 4|8 al 13|8|87.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 46.733|86 - Cde. 73

Llámase a Licitación Pública Nº 47|87 para el día 4 del mes de setiembre de 1987, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales durante el año 1987.

OBJETO: La provisión de camperas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

e. 20|8 Nº 4.803 v. 31|8|87

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 46.734|86 - Cde. 71

Llámase a Licitación Pública Nº 46|87 para el día 2 del mes de setiembre de 1987, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1987.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1.088, Capital Federal.

La necesidades que se refieren a:

OBJETO: La provisión de frazadas.

e. 13|8 Nº 4.651 v. 25|8|87

Rubro "E"
VARIAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 19|87

OBJETO: Desarrollo software de la Implementación y Administración proceso de Refinanciación y Consolidación de la Deuda Pública Externa de acuerdo con lo establecido en el Plan Financiero 1987.

La contratación será por el término de 2 (dos) años, con opción por parte del Banco Central a dos renovaciones de hasta 1 año cada una.

Esta contratación está limitada exclusivamente a entidades financieras habilitadas para operar en cambio (Categoría "C").

Apertura el 9 de setiembre de 1987.
Hora: 13.

Retiro de pliego y presentación de propuestas: Reconquista 266 (Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707) de 10 a 15 horas.

Valor del pliego: ₳ 1.000.

e. 19|8 Nº 4.758 (bis) v. 25|8|87